

**ESTRATEGIAS PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN LA
CIUDAD DE BOGOTÁ EN EL 2017- 2018**

**Maryury Yoanye González Martínez,
Ingrid Paola Romero Pineda**

**Universidad Gran Colombia
Postgrado: Especialización Derecho de Familia
Bogotá 2018**

**ESTRATEGIAS PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN LA
CIUDAD DE BOGOTÁ EN EL 2017- 2018**

**Maryury Yoanye González Martínez
Ingrid Paola Romero Pineda**

Director del trabajo:

José Ignacio González Buitrago

**Universidad Gran Colombia
Postgrado: Especialización Derecho de Familia
Bogotá 2018**

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN	3
PALABRAS CLAVES:	3
ABSTRACT	4
KEY WORDS:	4
INTRODUCCIÓN	5
CAPITULO I	7
ASPECTOS GENERALES DE LA INVESTIGACIÓN	7
1.1 Planteamiento Del Problema	7
1.2 Pregunta De Investigación	10
1.3 Objetivo De La Investigación	10
1.3.1 Objetivo General	10
1.4 Marco De Referencia	10
1.5 Marco Teórico	11
1.6 Marco jurídico	12
1.7 Metodología	16
CAPITULO II	17
CONCEPTO DEL TRABAJO INFANTIL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA OIT Y DE MÁS ORGANISMOS INTERNACIONALES Y NACIONALES	17
2.1 El trabajo infantil	17
CAPITULO III	30
ESTRATEGIAS PARA ERRADICAR EL TRABAJO INFANTIL EN BOGOTÁ EN EL PERIODO 2017	30
3.1 Trabajo Infantil en Bogotá	30
3.2 Estrategias Implementadas En Bogotá Para La Erradicación Del Trabajo Infantil	31
3.3. Desvinculación Progresiva De Los Niños Niñas Y Adolescentes De Las Peores Formas De Trabajo Infantil, Desarrollada En La Localidad De Santa Fe De La Ciudad De Bogotá En El Periodo 2017	34
CONCLUSIONES	41
RECOMENDACIONES	42
BIBLIOGRAFÍA	43
ANEXO	47
ENTREVISTA	47

RESUMEN

El presente trabajo de investigación aborda algunas estrategias para la erradicación del trabajo infantil en la ciudad de Bogotá en el año 2017-2018, con el fin de analizar el avance que ha tenido Colombia para dar cumplimiento a la meta 8.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; donde se busca eliminar las peores formas de trabajo infantil, a más tardar al año 2025, meta que fue acogida por Colombia en la IV Conferencia Mundial sobre erradicación sostenida del Trabajo Infantil, llevado a cabo en Buenos Aires Argentina. Para el desarrollo de la investigación se realizó entrevista estructurada con una profesional social de la Secretaria Distrital de Salud para conocer la implementación del programa de desvinculación progresiva de los niños niñas y adolescentes de las peores formas de trabajo infantil, desarrollada en la localidad de santa fe de la ciudad de Bogotá en el periodo 2017.

PALABRAS CLAVES: trabajo infantil, peores formas de trabajo infantil, estrategias de erradicación de trabajo infantil, edad mínima para el trabajo infantil, trabajo infantil en comunidades indígenas.

ABSTRACT

This research work addresses some strategies for the eradication of child labor in the city of Bogotá in the year 2017-2018, in order to analyze the progress that Colombia has made to comply with goal 8.7 of the Sustainable Development Goals; where it seeks to eliminate the worst forms of child labor, no later than 2025, a goal that was welcomed by Colombia at the IV World Conference on Sustained Eradication of Child Labor, held in Buenos Aires, Argentina. For the development of the research, a structured interview was conducted with a social professional from the District Health Secretary to learn about the implementation of the progressive disengagement program for children of the worst forms of child labor, developed in the town of Santa Fe. of the city of Bogotá in the period 2017.

KEY WORDS: Child labor, worst forms of child labor, strategies to eradicate child labor, minimum age for child labor, child labor in indigenous communities.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación aborda algunas estrategias para la erradicación del trabajo infantil en la ciudad de Bogotá en el año 2017-2018, ya que de acuerdo a las estadísticas arrojadas a nivel nacional por parte del departamento administrativo Nacional de Estadística DANE, para el año 2016 la reducción de este problema social llega a un 7.8% , lo cual evidencia un avance mínimo de la nación para dar cumplimiento a la meta 8.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; donde se busca eliminar las peores formas de trabajo infantil, a más tardar al año 2025, meta que fue acogida por Colombia en la IV Conferencia Mundial sobre erradicación sostenida del Trabajo Infantil, llevado a cabo en Buenos Aires Argentina.

En tal virtud surge como pregunta de investigación la siguiente ¿Qué estrategias se están ejecutando en Bogotá durante el periodo de 2017 a 2018 para dar cumplimiento a la erradicación del trabajo infantil según las metas propuestas en la agenda 2030 para el desarrollo sostenible de América Latina?, de ahí que, Colombia adopto la normatividad internacional por parte de la OIT en donde define que es el trabajo infantil y cuáles son las peores formas de trabajo infantil, para ello Colombia por medio de la resolución 1796 de 2018 actualizó el listado de las actividades peligrosas que por su naturaleza o condiciones de trabajo son nocivas para la salud e integridad física o psicológica de los menores de 18 años y se dictaron otras disposiciones, con base en la OIT.

Es por esta razón que como objetivo de la investigación se busca analizar las estrategias que se están ejecutando en Bogotá durante el periodo 2017 a 2018 para dar cumplimiento a la erradicación del trabajo infantil según las metas propuestas en la agenda 2030 para el desarrollo sostenible de américa latina. Por consiguiente, en el desarrollo de la investigación cualitativa se llevó acabo entrevista estructurada con la Profesional Social del programa desvinculación progresiva de los niños niñas y adolescentes de las peores formas de trabajo infantil de la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá,

Dicha investigación de desarrollo en la Universidad Gran Colombia la cual tiene como línea de investigación familia, conflictos sociales y proyección social, cuyo objetivo se encarga de un tema central en la vida jurídica del país y es la que refiere a la contribución de la universidad en la comprensión de las dinámicas sociales que conducen al conflicto, encontrando en la familia

el principal eje de reflexión y en la proyección social el principal mecanismo metodológico para buscar soluciones acordes con las necesidades de las comunidades.

Como metodología para el desarrollo del trabajo se implementa una investigación de corte cualitativo la cual busca analizar las estrategias implementadas en Bogotá para lograr erradicar el trabajo infantil. De la misma forma se implementa el método inductivo que tiene como objetivo lograr obtener unas conclusiones generales partiendo de una entrevista estructurada realizada con la profesional de la Secretaria Distrital de Salud, la cual el equipo investigador con previa antelación diseño unas preguntas previas que iban relacionadas entre sí para orientar la entrevista.

Esta investigación aporta en la línea de la política pública para la prevención y la erradicación del trabajo infantil y la protección integral del adolescente trabajador 2017-2027 que está construyendo el Gobierno Nacional por medio del Ministerio del Trabajo.

El valor social de la Investigación evidencia la realidad nacional sobre el trabajo infantil, y como Colombia a realizado un avance en la reducción de este fenómeno para darle alcance a la agenda del 2030, donde los países latinoamericanos se comprometieron a erradicar por completo el trabajo infantil al año 2025. Para ello se tomó como punto de análisis el contexto social de la localidad de Santa Fe y como desde allí se están implementando estrategias para la desvinculación progresiva de las peores formas de trabajo infantil.

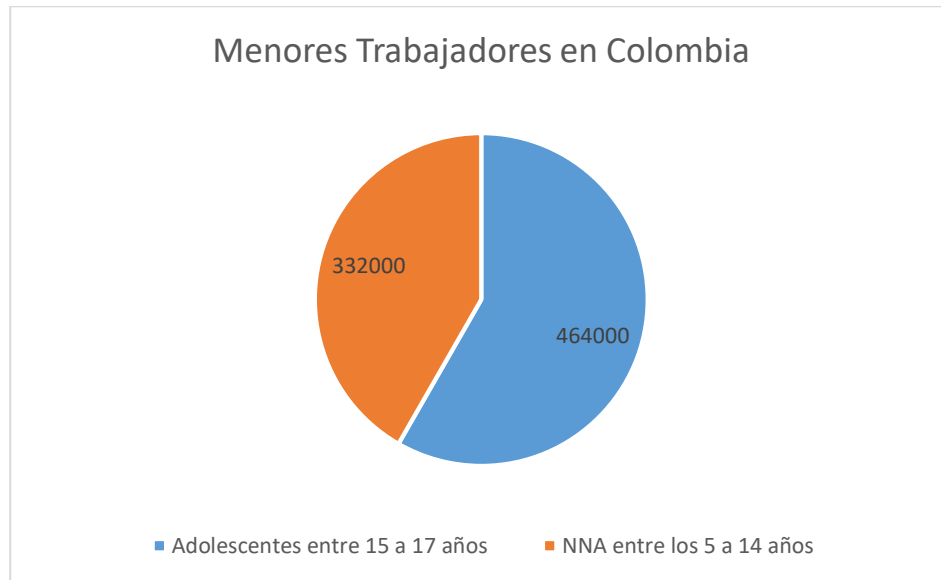
Por último, frente a la estructura del trabajo, este cuenta con tres capítulos los cuales se desarrollan de la siguiente manera: Capítulo I: Aspectos generales de la investigación, planteamiento del problema, objetivos, marco jurídico y metodología. Capítulo II: Los conceptos del trabajo infantil de acuerdo a lo establecido en los organismos internacionales y nacionales. Capítulo III: Presentar las estrategias para erradicar el trabajo infantil en Bogotá en el periodo 2017-2018 y conocer la desvinculación progresiva de los niños niñas y adolescentes de las peores formas de trabajo infantil, desarrollada en la localidad de santa fe de la ciudad de Bogotá en el periodo 2017.

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Planteamiento Del Problema

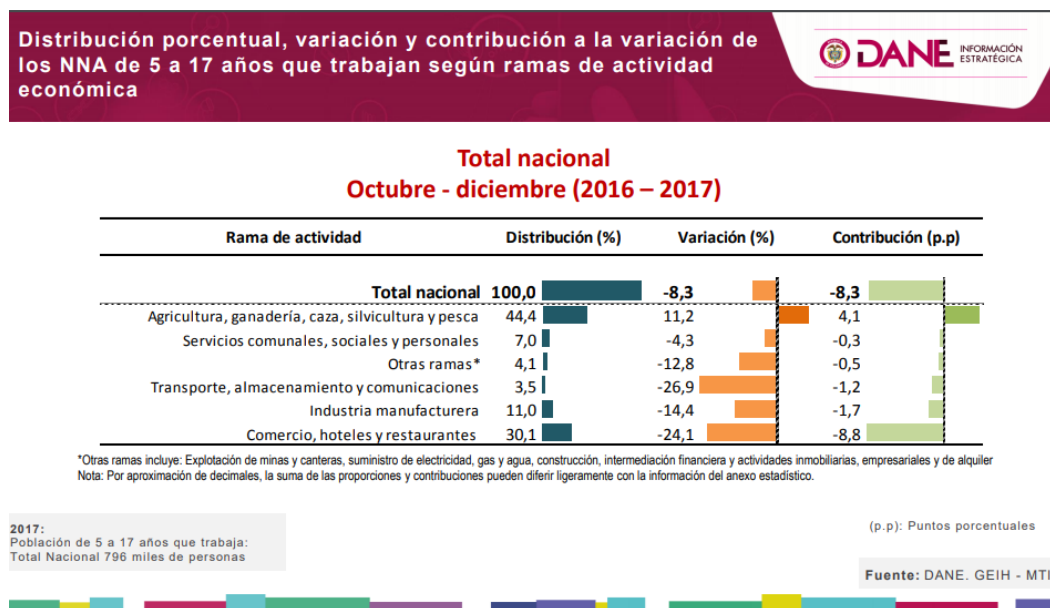
En el contexto colombiano de acuerdo a las estadísticas reportadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE en el año 2017 se encontró 796.000 NNA (niñas/os y adolescentes) en situación de trabajo infantil, de los cuales se informa lo siguiente:



Con base en la anterior grafica el mayor número de menores trabajadores son 464.000 adolescentes de 15 a 17 años y 332.000 NNA entre los 5 a 14 años de edad. Estadísticas que evidencia la prevalencia del fenómeno social en Colombia.

Sin embargo, es importante evidenciar las actividades laborales en las cuales se ven inmersos los NNA en Colombia, para lo cual según las estadísticas del DANE informa que el 44% de los NNA realizan actividades de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, seguido se encuentra con un 30% los NNA en actividades de comercio, hoteles y restaurantes, con un 11% actividades en industria manufacturera, 7% en servicios comunales, sociales y personales, con un 4.1% en explotación de minas y canteras, suministro de electricidad gas y agua, construcción, intermediación financiera y actividades inmobiliarias, empresariales y alquiler. Por ultimo con un 3.5% los NNA realizan actividades de transporte, almacenamiento y comunicaciones (DANE, 2018)

Para la anterior información se presenta la gráfica suministrada por el DANE:



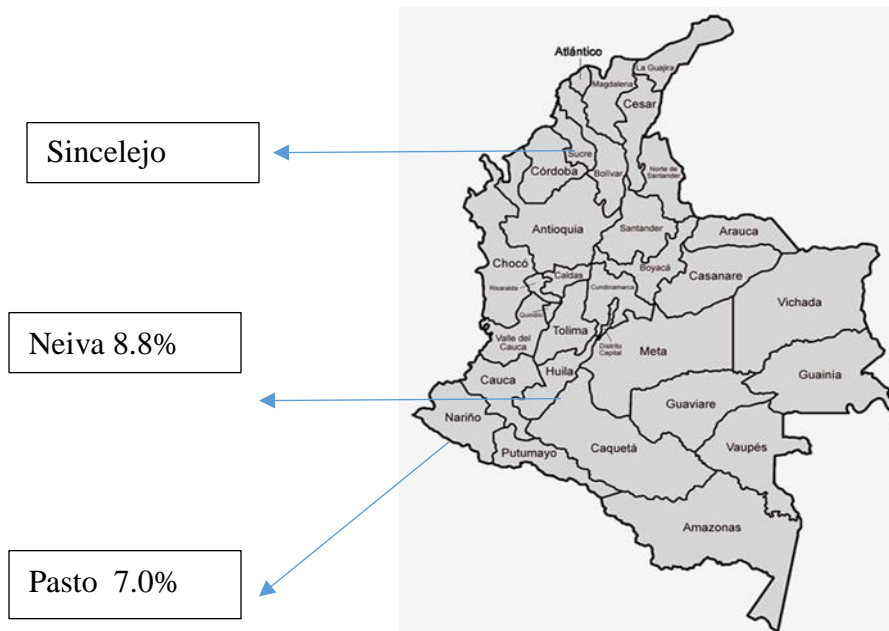
(DANE, 2018)

En la misma encuesta del DANE se presentan algunas razones por las cuales los NNA realizan actividades laborales, informando el 44,8% deben participar en la actividad económica de la familia, seguido con un 31,2% a los NNA les gusta trabajar para tener su propio dinero, un 11,6% el trabajo los forman, lo hacen honrados y los alejan de los vicios, un 9,2% deben ayudar con los gastos de la casa, ayudar a costearse el estudio y finalmente el 3,1% deben costearse el estudio (DANE, 2018).

De estas actividades laborales que realizan los NNA se presentó en la estadística del DANE que el 49% trabajan menos de 15 horas; ya que de acuerdo con la ley 1098 de 2006 Código de Infancia y adolescencia en su artículo 35 estipula que los adolescentes de 15 a 17 años de edad, no deben exceder de las 14 horas semanales. (Codigo de Infancia y Adolescencia , 2006). En tal virtud según lo reportado por el DANE más de la mitad de los NNA encuestados laboran más de las horas permitidas legalmente ya que un 26% labora más de 30 horas semanales, seguido del 25,1% de 15 a 29 horas semanales (DANE, 2018), razón por la cual con base en estas estadísticas se presenta

una vulneración de derechos a los NNA a la vida, la calidad de vida, ambiente sano, protección, a la educación y recreación.

Ahora bien, según el reporte brindado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se indica el registro de las ciudades de Colombia que presentan NNA en situación de trabajo infantil, en donde las tres ciudades con mayor número de NNA trabajadores son Neiva, Sincelejo y pasto. Para el caso de Bogotá se encuentra en el puesto 14 de 23 ciudades reportadas (El Tiempo, 2018)



Teniendo en cuentas las cifras anteriormente mencionadas como país se han reducido en el año 2017 en la problemática social, sin embargo, es de denotar que en comparación de año 2015 al 2016 existió una reducción de 1.3 puntos porcentuales en comparación de 2016. Para el caso del año 2016 en comparación del 2017, tuvo una reducción mínima del 0,5 punto porcentual (DANE, 2018). Lo cual evidencia la necesidad de que el estado Nacional implemente estrategias y programas en pro de la erradicación del trabajo infantil a fin de dar cumplimiento a los acuerdos realizados en la IV Conferencia Mundial sobre erradicación sostenida del Trabajo Infantil, llevado a cabo en Buenos Aires Argentina donde se estableció como compromiso para América Latina y el Caribe en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de las Naciones Unidas, lograr la eliminación del trabajo infantil en 2025 (Meta 8.7). (CEPAL)

1.2 Pregunta De Investigación

¿Qué estrategias se están ejecutando en Bogotá durante el periodo de 2017 a 2018 para dar cumplimiento a la erradicación del trabajo infantil según las metas propuestas en la agenda 2030 para el desarrollo sostenible de América Latina?

1.3 Objetivo De La Investigación

1.3.1 Objetivo General

Analizar las estrategias que se están ejecutando en Bogotá durante el periodo 2017 a 2018 para dar cumplimiento a la erradicación del trabajo infantil según las metas propuestas en la agenda 2030 para el desarrollo sostenible de América Latina.

1.3.1.1 Objetivos Específicos

1. Describir el concepto del trabajo infantil de acuerdo a lo establecido en la OIT y de más organismos internacionales que actúan para defender a la infancia.
2. Describir las estrategias que vienen siendo ejecutadas las estrategias para erradicar el trabajo infantil en Bogotá en el periodo 2017.
3. Analizar la acción integrada de la desvinculación progresiva de los niños niñas y adolescentes de las peores formas de trabajo infantil, desarrollada en la localidad de Santa Fe de la ciudad de Bogotá en el periodo 2017.

1.4 Marco De Referencia

1.4.1 Marco conceptual:

Un primer concepto que se hace necesario conocer en el presente trabajo es el de Trabajo infantil, la universidad nacional de Colombia define el trabajo infantil como : “es una expresión de un problema estructural de la sociedades ligado a las condiciones de pobreza, desigualdad, exclusión social e inequidad entre otros factores de naturaleza económica, política, cultural y de organización social de la producción, a las cuales por las particularidades propias como el conflicto armado interno, el desplazamiento y la concepción el desplazamiento y la concepción socialmente construida de niñez y adolescencia.” (Oliveros Boada, 2014).

En cuanto a las peores formas de trabajo infantil encontramos que son las que exponen a los niños, niñas y adolescentes a todas actividades peligrosas son nocivas para la salud e

integralidad física o psicológico, unas de estas son: la esclavitud, trabajo forzado, prostitución. Frente a esto la OIT ha creado el convenio 182 para prohibir las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación. (Resolución 1796, 2018)

En Colombia se han venido desarrollando varias estrategias para erradicar el trabajo infantil en donde se pueden evidenciar acciones realizadas por las diferentes entidades públicas, en donde encontramos acciones por parte del Comité Intersectorial de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Adolescente Trabajador(CIETI), y el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF).

En Colombia se establece que edad mínima de trabajo para menores de dieciocho años es de quince años, pero para esto se deben cumplir con ciertos requisitos establecidos por el ministerio de trabajo, en donde encontramos que los menores deberán contar con un permiso que se puede expedir ante esta entidad y con consentimiento de sus representantes legales, se establecen las horas laborales a la semana y los adolescentes deben estar estudiando.

El trabajo infantil en comunidades indígenas se traslada a las actividades que realizan los niños niñas y adolescentes fuera de sus comunidades, estas actividades son: trabajos en casas de familia, ejerciendo actividades relacionadas con la agricultura, y toda aquella que no esté relacionada con el aprendizaje de su cultura.

1.5 Marco Teórico

Dentro del estado del arte se encontraron las siguientes cifras a nivel mundial del año 2016 en niños/as y adolescentes de 5 a 17 años trabajadores. Con base a lo anterior se identificaron 152 millones niños/as que se encontraban trabajando, de ellos, 73 millones realizaban trabajos peligrosos. Así mismo se muestra la prevalencia de las regiones a nivel mundial de los niños/as trabajadores de la siguiente manera: en primer lugar, se encuentra África con un 19.6%, En segundo lugar, está Asia y el pacífico con un 7.9 %, Tercer lugar América con un 5.3%, cuarto lugar Europa y Central de Asia y por último los Estados Árabes con un 2.9%. De acuerdo a lo anterior se presenta con mayor prevalencia niños/as trabajadores en las edades de 5 a 11 años con un 48%, seguido adolescentes de 12 a 14 años con un 28 % y por último adolescentes de 15 a 17 años con un 24 %. De estos resultados el 58%, es decir 88 millones son niños y el 42% representado en 62 millones son niñas, realizando labores como agricultura con un 70,9%, en la

industria 11.9%, y en servicios generales 17.2%. Datos tomados según lo mencionado por la Organización Internacional del Trabajo (2017)

En África y Asia 9 niños/as de cada 10, se encuentre trabajando, esto muestra que hubo un aumento de niños trabajadores en el 2012 a 2016, en comparado con años atrás, esto se presume que se debe a factores demográficos, económicos y problemas de conflicto armado y desastres. Factor que posiblemente puede incrementar en la agricultura y ganadería, ya que por el cambio climático esto hará que las familias emigren a las ciudades.

Por otra parte, según María Cristina Salazar existen algunas causas en el contexto Colombiano, que hacen que el fenómeno social continúe existiendo para lo cual retoma que los NNA que tienen dificultad económica en los hogares, o familias con mayor número de hijos, y adicional con familias monoparentales con jefatura femenina, se encuentra una alta probabilidad que los niños abandonen la escuela para convertirse en menores trabajadores donde realizan actividades remuneradas o gratuitas en pro del bienestar de su familia.

Otra causa mencionada por Maria Cristina Salazar es el factor cultural donde refiere que “en áreas rurales no hay discriminación entre el trabajo productivo y reproductivo; ni el tiempo ni el espacio los separan; ambos hacen parte de los derechos y responsabilidades del niño. Los niños y niñas empiezan a “ayudar” en tareas domésticas y agrícolas a los seis años. La educación no ocurre aislada del trabajo; ambas actividades convergen en un proceso único. Igual puede ocurrir en áreas urbanas, por ejemplo, en el caso de niños y niñas que son ayudantes domésticos en su propio hogar, pero a la vez trabajan en las ventas callejeras o, en el caso de las plazas de mercado, como cargueros o recogedores de desechos” (Salazar). En este orden de ideas debido al contexto cultural en donde se ven inmersos los niños las actividades de trabajo infantil hacen parte de la transmisión de conocimientos, como la ayuda que ofrecen los NNA a sus padres en las tareas productivas como en las labores del hogar.

1.6 Marco jurídico

Para el desarrollo de la investigación sobre el trabajo infantil es importante realizar la presentación de la normatividad internacional y nacional que han sido adoptadas en el país, a fin de ser garantes de los derechos de los/as niños/as y adolescentes. Razón por la cual a continuación se presenta la siguiente información:

Tabla No. Normatividad nacional e internacional sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

AMBITO DE LA NORMA	AÑO	ARTÍCULOS	SENTIDO
Convenio 138	1973		Edad Mínima de Admisión de Empleo, disponiendo que ésta no deberá ser inferior a la edad en que cesa la obligación escolar, o en todo caso, a 15 años.
Ley 12	1991	32	<p>Por la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.</p> <p>Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.</p> <p>2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados Partes, en particular:</p> <p>a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;</p> <p>b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;</p> <p>c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.</p>
Constitución política de Colombia	1991	Artículo 44	Los niños, niñas y adolescentes deben ser protegidos contra toda explotación laboral o económica, trabajos riesgosos y que sus derechos prevalecen sobre los derechos de los demás.
Constitución política de Colombia	1991	Artículo 45	El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.
Decreto 859	1995		Por el cual se crea el Comité Interinstitucional para la erradicación de Trabajo Infantil y la Protección del Menor Trabajador – CIETI.
Ley 515	1999		Por medio de la cual se aprueba el “Convenio 138” OIT sobre la edad mínima de admisión de empleo, disponiendo que ésta no deberá ser inferior a la edad en que cesa la obligación escolar, o en todo caso, a 15 años, de acuerdo con

			lo cual el término niño o niña se aplica a las personas entre los 0 y los 12 años y el de adolescente, a las personas entre 13 y 18 años de edad, que acogiendo el margen de protección convencional frente a la protección del trabajo adolescente, tendrá como acepción a la persona entre los 15 y los 17 años de edad inclusive.
Convenio 182	1999		El cual dispone que los Estados miembros deberán adoptar medidas inmediatas y eficaces para lograr la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo.
Ley 704	2001		Aprobó el Convenio 182 de 1999 de la OIT, el cual dispone que los Estados miembros deberán adoptar medidas inmediatas y eficaces para lograr la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo definidas en su artículo 3 en concordancia con la recomendación 190 cuyo capítulo 1 en especial insta el abordaje común e integrado frente a dicha problemática.
Ley (Código de infancia y adolescencia)	2006	Artículo 20	Derechos de protección contra: la Explotación económica, la explotación sexual, reclutamiento, trabajo.
Ley (Código de infancia y adolescencia)	2006	Artículo 35	Edad mínima de admisión al trabajo y derecho a la protección laboral de los adolescentes autorizados para trabajar. La edad mínima de admisión al trabajo es los quince (15) años. Para trabajar, los adolescentes entre los 15 y 17 años requieren la respectiva autorización
Ley (Código de infancia y adolescencia)	2006	Artículo 41	Obligaciones del estado: 1 Estado deberá garantizar de manera prevalente, el ejercicio de todos los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes consagrados en la Constitución Política, los tratados y convenios internacionales de Derechos Humanos y el código de infancia y adolescencia.
Ley (Código de infancia y adolescencia)	2006	Artículo 44	Obligaciones complementarias de las instituciones educativas. Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos que garanticen la protección de los niños niñas y adolescentes de cada institución.
Ley (Código de infancia y adolescencia)	2006	Artículo 46	Obligaciones especiales del sistema de seguridad social en salud. Son obligaciones especiales del sistema de seguridad social en salud para asegurar el derecho a la salud de los niños, las niñas y los adolescentes, entre otras.
Ley (Código de infancia y adolescencia)	2006	Artículo 89	Funciones de la policía nacional para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. Sin perjuicio de las funciones atribuidas en otras leyes en relación con los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, la Policía Nacional y en especial la Policía de Infancia y Adolescencia.
Ley (Código de infancia y adolescencia)	2006	Artículo 113	Autorización de trabajo para los adolescentes. Corresponde al inspector de trabajo expedir por escrito la autorización para que un adolescente pueda trabajar, a solicitud de los padres, del respectivo representante legal o del defensor de familia. A falta del inspector del trabajo la autorización será expedida por el comisario de familia y en defecto de este por el alcalde municipal.

Ley (Código de infancia y adolescencia)	2006	Artículo 114	Jornada de trabajo. La duración máxima de la jornada laboral de los adolescentes autorizados para trabajar, será: mayores de 15 y menores de 17 años, sólo podrán trabajar en jornada diurna máxima de seis horas diarias y treinta horas a la semana y hasta las 6:00 de la tarde. Los adolescentes mayores de diecisiete (17) años, sólo podrán trabajar en una jornada máxima de ocho horas diarias y 40 horas a la semana y hasta las 8:00 de la noche.
Ley (Código de infancia y adolescencia)	2006	Artículo 115	Salario. Los adolescentes autorizados para trabajar, tendrán derecho a un salario de acuerdo a la actividad desempeñada y proporcional al tiempo trabajado. En ningún caso la remuneración podrá ser inferior al salario mínimo legal vigente.
Ley (Código de infancia y adolescencia)	2006	Artículo 116	Derechos en caso de maternidad. Sin perjuicio de los derechos consagrados en el Capítulo V del Título VIII del Código Sustantivo del Trabajo, la jornada de la adolescente mayor de quince (15) y menor de dieciocho (18) años, no podrá exceder de cuatro horas diarias a partir del séptimo mes de gestación y durante la lactancia, sin disminución de su salario y prestaciones sociales.
Ley (Código de infancia y adolescencia)	2006	Artículo 117	Prohibición de realizar trabajos peligrosos y nocivos. Ninguna persona menor de 18 años podrá ser empleada o realizar trabajos que impliquen peligro o que sean nocivos para su salud e integridad física o psicológica o los considerados como peores formas de trabajo infantil.
Ley (Código de infancia y adolescencia)	2006	Artículo 118	Garantías especiales para el adolescente indígena autorizado para trabajar. En los procesos laborales en que sea demandante un adolescente indígena será obligatorio la intervención de las autoridades de su respectivo pueblo. Igualmente se informará a la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior o de la dependencia que haga sus veces.
Resolución 316 - ICBF	2011		Por la cual se establecen medidas para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes frente al trabajo y obras en la minería.
Resolución 3597 - Ministerio del Trabajo	2013		Por la cual se señalan y actualizan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física y psicológica de las personas menores de 18 años de edad.
Plan de desarrollo Nacional “ Todos por un nuevo país”	2014-2018		En el Capítulo VI. Movilidad social, Objetivo 4. Cerrar la brecha en el acceso y la calidad de la educación para mejorar la formación de capital humano, incrementar la movilidad social y fomentar la construcción de ciudadanía, apartado a) Consolidar condiciones equitativas que permitan, dentro del marco de la protección integral, alcanzar y sostener el desarrollo integral y el ejercicio efectivo de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el territorio nacional, se establece en el numeral “6. Reformular la estrategia nacional para erradicar las peores formas del trabajo infantil y proteger al joven trabajador. Las entidades que conforman el Comité Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Menor Trabajador CIETI,

			reformularán e implementarán la política enfocada a la prevención y erradicación del trabajo infantil y protección integral de los adolescentes.
Resolución 1796	2018		Resolución es actualizar el listado de las actividades peligrosas que por su naturaleza o condiciones de trabajo son nocivas para la salud e integridad física o psicológica de los menores de 18 años, de que trata el literal (d) del artículo 3o del Convenio 182 de la OIT; así mismo, establecer el procedimiento para la expedición de autorización de trabajo para los menores de 18 años.

1.7 Metodología

Como metodología del trabajo se implementa una investigación de corte cualitativo la cual es definida por los autores Ansel, Strauss y Juliet Corbin como “ un proceso no matemático de interpretación, realizado con el propósito de descubrir conceptos y relaciones en los datos brutos y luego ordenarlos en un esquema explicativo teórico (Anselm & Juliet, 2002), por lo tanto se analizaran las estrategias implementadas en Bogotá para lograr erradicar el trabajo infantil.

Con base a lo anterior se implementa el método inductivo que tiene como objetivo lograr obtener unas conclusiones generales partiendo de una entrevista estructurada realizada con la profesional de la Secretaria Distrital de Salud, la cual el equipo investigador con previa antelación diseño unas preguntas previas que iban relacionadas entre sí para orientar la entrevista.

CAPITULO II

CONCEPTO DEL TRABAJO INFANTIL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA OIT Y DE MÁS ORGANISMOS INTERNACIONALES Y NACIONALES

2.1 El trabajo infantil

El concepto de Trabajo Infantil, se constituye en el elemento central de la investigación de la investigación y por ello se acudirá a las definiciones que han dado organismos internacionales, así como los nacionales y que aportaran ideas sobre el mismo y de allí que se pueda abordar la temática centran del estudio. Veamos:

2.1.1. Organización Internacional del Trabajo

De la Organización Internacional del Trabajo OIT se definió el trabajo infantil como:

“...todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico es peligroso y perjudicial para el bienestar físico, mental o moral del niño...interfiere con su escolarización puesto que: les priva de la posibilidad de asistir a clases; les obliga a abandonar la escuela de forma prematura, o les exige combinar el estudio con un trabajo pesado y que insume mucho tiempo” (OIT, 2018)

Por otra parte, la OIT afirma que “no todas las tareas realizadas por los niños, niñas se deben clasificar como trabajo infantil” debido a que hay labores que no atentan contra la salud y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes, como tampoco interrumpen su proceso de escolarización. Como lo son las labores domésticas, la ayuda en un negocio familiar y/o las que realiza fuera de la jornada escolar, ya que estas actividades los prepara para ser personas responsables y productivas en su adultez.

Con respecto a la UNICEF (UNICEF, s.f.) realiza una diferenciación de los siguientes términos en donde refiere que los niños/as o adolescentes realizan en algunas ocasiones tareas infantiles las cuales consisten en que los niños/as y adolescentes participen en alguna actividad económica o de trabajo, que no altera negativamente el desarrollo integral de los niños/as y adolescentes, convirtiéndose esta actividad en un proceso positivo para cada uno de ellos.

Del mismo modo la UNICEF define el concepto de trabajo infantil “los niños que trabajan en contravención de las normas de la OIT que aparecen en las Convenciones 138 y 182. Esto incluye a todos los niños menores de 12 años que trabajan en cualquier actividad económica, así como a los que tienen de 12 a 14 años y trabajan en un trabajo más que ligero, y a los niños y las niñas sometidos a las peores formas de trabajo infantil” (UNICEF, s.f.)

En consecuencia con la normatividad de la OIT en el artículo 3 del Convenio núm. 182 define cuales son los trabajos considerados dentro de las peores formas del trabajo infantil, estos son:

“esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso para ser utilizarlos en conflictos armados, utilización de niños en la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas, la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la producción y el tráfico de estupefacientes, o en trabajos que, por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños, los trabajos en que el niño queda expuesto a abusos de orden físico, psicológico o sexual, los trabajos que se realizan bajo tierra, bajo el agua, en alturas peligrosas o en espacios cerrados, los trabajos que se realizan con maquinaria, equipos y herramientas peligrosos, o que conllevan la manipulación o el transporte manual de cargas pesadas, los trabajos realizados en un medio insalubre en el que los niños estén expuestos, por ejemplo, a sustancias, agentes o procesos peligrosos, o bien a temperaturas o niveles de ruido o de vibraciones que sean perjudiciales para la salud, los trabajos que implican condiciones especialmente difíciles, como los horarios prolongados o nocturnos, o los trabajos que retienen injustificadamente al niño en los locales del empleador (OIT, 2018)”

Con base a las dificultades evidenciadas con los niños/as y la adolescente a nivel mundial y a fin de garantizar los derechos de esta población la OIT regulo por medio del convenio 138 las edades mínimas de la admisión al empleo para los menores de 18 años, de la siguiente manera:

Tabla No.1 Edades mínimas autorizadas por la OIT para los NNA inicien a trabajar.

ACTIVIDAD LABORAL	EDAD MINIMA AUTORIZADA PARA QUE LOS NNA INICIEN A TRABAJAR
Trabajo peligroso	18 años La edad mínima de ingreso a un empleo no deberá menor a 14 años.
Trabajo ligero	Los niños, niñas y adolescentes entre los 12 y 14 podrán realizar trabajos ligeros siempre y cuando no se pongan en riesgo la salud la seguridad la formación académica.

Otro aspecto importante en la normatividad internacional son los Objetivos Del Desarrollo Sostenible en donde en el marco de la Meta 8.7, se formula un llamamiento a todos para que adopten medidas inmediatas y eficaces con miras a erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas modernas de esclavitud y la trata de seres humanos, y asegurar la prohibición y eliminación de todas las formas de trabajo infantil, incluido el reclutamiento y la utilización de niños soldados, como una medida esencial para lograr el trabajo decente para todos, el empleo pleno y productivo, y el crecimiento económico incluyente y sostenido (Trabajo, Alianza 8.7 de los ODS, 2016). De ahí que Colombia adopto estos lineamientos en sus políticas y legislación con el ánimo de lograr erradicar el trabajo infantil por medio de planes, programas y proyectos a nivel nacional, municipal y local.

Debido a este fenómeno social es importante conocer los aportes significativos de países a nivel mundial, acerca de algunas las estrategias implementadas para erradicar el trabajo infantil, para ello es de destacar el caso de Dinamarca, Suecia y el Estados Unidos: Prevención de Políticas educativas que promueven la "alfabetización en salud" En las escuelas danesas, la seguridad y salud en el trabajo (SST) es una asignatura obligatoria, y el aprendizaje los objetivos sobre la educación de riesgo y el sistema de seguridad de salud en el trabajo están incorporados en las materias del currículo básico. Enseñando el sistema de seguridad salud en el trabajo es una alta prioridad y es obligatorio para todos los grados escolares. Los mensajes clave son

"responsabilidad" y que los adolescentes pueden hacer una contribución positiva a su propia salud y seguridad. Razón por la cual para llevar a cabo esta estrategia es necesario capacitar a los docentes del sistema educativo en este tema. (Trabajo, Aliance87, 2017)

2.1.2. Organismos Nacionales

En el ámbito nacional es importante destacar por medio del enfoque diferencia lo que sucede con las diferentes etnias existentes en el territorio colombiano en donde según, “La Organización Nacional Indígena de Colombia reconoce, por su parte, un total de 102 pueblos indígenas. Además de ser hablantes del castellano, se expresan en 65 lenguas” (OIT, 2010). Los cuales se encuentran en diferentes departamentos como lo son el Vaupés, Guainía, La Guajira, Vichada, Amazonas, Cauca y Putumayo, Cauca, Nariño, Córdoba y Sucre. Etnias que cuentan con su propia lengua; nombre, creencia y conocimientos.

Las comunidades indígenas realizan transmisión de sus tradiciones, creencias y conocimientos, esto forma parte de la protección y la perpetuación de las etnias y de sus tradiciones, y el trabajo hace parte de eso ya que lo ven como la construcción y reproducción de su identidad como pueblos, estas acciones se realizan a temprana edad para que los niños, niñas y adolescentes se apropien de estas tradiciones y de esta manera se sigan perpetuando a través del tiempo “el aprendizaje indígena se apoya en la observación y la experimentación, más que en la instrucción, demostración, memorización y repetición” (OIT, 2010).

Esto involucra un crecimiento del conocimiento, a través de la construcción de artículos con expresiones simbólicas y su significado, en los procesos de cultivos, caza y la protección a la naturaleza y de sus comunidades. Las acciones que no contengan o proporcionen conocimientos frente a la cultura, como lo son, la mendicidad, el trabajo doméstico, trabajo informal y la agricultura, son consideradas como trabajo infantil, y las peores formas de trabajo que se contemplan por OIT.

Por el contrario, en el ámbito urbano y grandes ciudades como Bogotá, para la Secretaria Distrital de Salud define el trabajo infantil como toda actividad económica y/o estrategia de supervivencia, remunerada o no, realizada por niños y niñas, por debajo de la edad mínima de admisión al empleo o trabajo, independientemente de su posición ocupacional (Martinez & Cuervo, 2017)

Así mismo, de acuerdo a la Ley 1098 de 2006 el Código de Infancia y Adolescencia en el artículo 35 denominado edad mínima de admisión al trabajo y derecho a la protección laboral de los adolescentes autorizados para trabajar, son los adolescentes entre los 15 y 17 años, los cuales requieren autorización expedida por el Inspector de Trabajo o, por el Ente Territorial Local, a fin de que puedan contar con las protecciones laborales consagrados en el régimen laboral colombiano. De igual forma en el párrafo de este artículo establece que el número de horas máximas y prescribirá las condiciones en que esta actividad debe llevarse a cabo. En ningún caso el permiso excederá las catorce (14) horas semanales.

Así mismo, en este código refiere que los adolescentes autorizados para trabajar tienen derecho a la formación y especialización que los habilite para ejercer libremente una ocupación, arte, oficio o profesión y a recibirla durante el ejercicio de su actividad laboral (Ley 1098, 2006)

El ministerio de trabajo es la entidad encargada de velar por el bienestar de los trabajadores colombianos, por medio de acuerdos, fomentando empleos dignos, protegiendo los derechos que se adquieren como empleados y promueve la calidad del talento humano y busca que en Colombia los trabajadores cuenten con su respectiva protección social.

De igual manera es la encargada de otorgar los permisos laborales a menores de edad, dando cumplimiento a la ley 1098 de 2006 en su artículo 35, donde se estipula que la edad mínima de admisión al trabajo de un menor de edad debe ser de los quince (15) años. Y los adolescentes entre los quince (15) y diecisiete (17) años deben contar con esta autorización, la cual es dada por el inspector de trabajo. “quien realiza la función general de vigilancia y el control en cumplimiento de las normas de y demás disposiciones sociales según el artículo 485 y 486 del C.S.T. (Ministerio de Trabajo, 2018)” y a falta de este se podrá solicitar al comisario de familia o el alcalde municipal. En caso de jóvenes indígenas esta será concedida por la autoridad tradicional de su comunidad.

La autorización debe concederse cuando, a juicio del funcionario, no haya perjuicio aparente físico ni moral para el menor, en ejercicio de la actividad de que se trate (Ministerio de Trabajo, 2018). Los menores que lleguen a ser contratados se les deberán garantizar todos sus derechos como empleado por parte de las empresas contratantes, y sus prestaciones sociales, aportes en salud y pensiones. Los menores deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Debe solicitar el respectivo permiso laboral con el acompañamiento de sus padres o representante legal.
- El menor deberá estar estudiando.
- Los menores de quince (15) a dieciséis (16) años solo podrá trabajar seis (6) horas al día, en un máximo de treinta (30) horas semanales, y estas no pueden ser después de las seis de tarde (18:00 horas).
- Los menores de diecisiete (17) años podrán trabajar ocho (8) horas al día, en un máximo de 40 horas semanales, y no deberán exceder las ocho de la noche (20:00 horas).
- En caso de requerirse solicitar una autorización para un menor de cinco (5) a catorce (14) años, esta se otorgará si las actividades que va a desempeñar el menor son culturales, artísticas, recreativas o deportivas.

Igualmente, el ministerio de trabajo establece las peores formas de trabajo. en su resolución 1796 de 2018 el ministerio de trabajo actualiza el listado de las actividades peligrosas que por su naturaleza o condiciones de trabajo son nocivas para la salud e integridad física o psicológica de los menores de 18 años.

En su artículo 3º denominado; actividades peligrosas que por su naturaleza o condiciones de trabajo no podrán realizarlos menores de 18 años. En donde los menores de 18 años no podrán realizar las siguientes actividades las cuales son prohibidas por el riesgo que corre su salud, seguridad y desarrollo:

- 1 Actividades que los expongan a ruido continuo (más de 8 horas diarias)
- 2 Actividades que impliquen el uso de herramientas, maquinaria o equipos que los expongan a vibraciones en todo el cuerpo o segmentos, o la asignación de lugares o puestos de trabajo próximos a fuentes generadoras de vibración.
- 3 Actividades que se desarrollen en ambientes térmicos extremos (calor o frío) en ambientes cerrados o abiertos, con fuentes de calor como hornos o calderas o por trabajos en cuartos fríos o similares.
- 4 Actividades asociadas al contacto o manipulación de sustancias radiactivas, pintura industrial, pinturas luminiscentes y sustancias que impliquen exposición a radiación.

- 5 Actividades que impliquen la exposición a radiaciones ionizantes generadas por la proximidad a fuentes emisoras de rayos X, rayos gamma o beta y a radiaciones no ionizantes ultravioleta; exposición a electricidad por cercanía a fuentes generadoras como lámparas de hidrógeno, lámparas de gases, flash, arcos de soldadura, lámparas de tungsteno y halógenas, lámparas incandescentes y estaciones de radiocomunicaciones, entre otras, en concordancia con el Decreto número 2090 de 2003.
- 6 Actividades que se desarrollen con iluminación natural o artificial o ventilación deficiente, de acuerdo con las normas nacionales vigentes.
- 7 Actividades que impliquen presiones barométricas altas o bajas, como las presentes a gran profundidad bajo el agua o en navegación aérea.
- 8 Actividades de manipulación, operación o mantenimiento de herramientas manuales y maquinarias peligrosas de uso industrial, agrícola o minero; que pertenezca a la industria metalmecánica, del papel, de la madera; sierras eléctricas circulares y de banda, guillotinas, máquinas para moler y mezclar, máquinas procesadoras de carne, molinos de carne.
- 9 Actividades que impliquen el contacto directo con animales que generen alto riesgo para la salud y seguridad.
- 10 Actividades que impliquen el contacto directo con personas infectadas; enfermos por bacterias o virus o expuestos a riesgos biológicos.
- 11 Actividades que impliquen el contacto directo con residuos de animales en descomposición (glándulas, vísceras, sangre, pelos, plumas, excrementos, etc.), secreciones tanto de animales como de humanos o cualquier otra sustancia que implique riesgo de infección o riesgos biológicos.
- 12 Actividades que tengan relación con el sufrimiento humano o animal.
- 13 Actividades en ambientes donde haya desprendimiento de partículas minerales, de partículas de cereales (arroz, trigo, sorgo, centeno, cebada, soya, entre otros) y de vegetales (caña, algodón, madera), y contacto permanente con algodón, lino, hilo, así como el bagazo seco de los tallos de caña de azúcar.
- 14 Actividades que impliquen la exposición, manejo, manipulación y uso o contacto con: contaminantes químicos; cancerígenos; genotóxicos; contaminantes inflamables o reactivos; químicos presentes en sustancias sólidas como monóxido de carbono, dióxido de azufre, óxidos de nitrógeno y sus derivados, cloro y sus derivados, amoníaco, cianuro,

plomo, mercurio (compuestos orgánicos e inorgánicos); arsénico y sus compuestos tóxicos, asbestos, bencenos y sus homólogos, carbón mineral, fósforo y sus compuestos, hidrocarburos y sus derivados halógenos y otros compuestos del carbono (como el bisulfuro de carbono), metales pesados (cadmio, cromo) y sus compuestos, silicatos (polvo de sílice), alquitrán de hulla y sus derivados, cloruro de vinilo; sustancias cáusticas, ácido oxálico, nítrico, sulfúrico, bromhídrico, nitroglicerina-fosfórico; alcohol metílico; manganeso (permanganato potásico y otros compuestos del manganeso); escape de motores diésel o humos de combustión de sólidos.

- 15 Actividades relacionadas con el contacto o manipulación de productos fitosanitarios, fertilizantes, herbicidas, insecticidas y fungicidas, disolventes, esterilizantes, desinfectantes, reactivos químicos, fármacos, solventes orgánicos e inorgánicos entre otros.
- 16 Actividades que se desarrollen en ambientes con atmósferas tóxicas, explosivas o con deficiencia de oxígeno o concentraciones de oxígeno, como consecuencia de la oxidación o gasificación.
- 17 Actividades en establecimientos o áreas en los que se permita el consumo de tabaco y trabajos que, por su actividad, ya sea en la fabricación o distribución, incentiven o promuevan el hábito del consumo de alcohol en menores de 18 años (clubes, bares, casinos y casas de juego bien sea en el día o en la noche).
- 18 Actividades de conducción y de mantenimiento de vehículos automotores; utilización de grúas, montacargas o elevadores.
- 19 Actividades que se desarrollen en lugares con presencia de riesgos locativos tales como superficies defectuosas, escaleras o rampas en mal estado, techos defectuosos o en mal estado, problemas estructurales; trabajos en espacios confinados; puestos cercanos a arrumes elevados sin estibas, cargas o apilamientos apoyadas contra muros; en terrenos que por su conformación o topografía pueden presentar riesgos inminentes de derrumbes o deslizamientos de materiales.
- 20 Actividades que impliquen alturas superiores a un metro y cincuenta centímetros (1,5 m).
- 21 Actividades relacionadas con la producción, transporte, procesamiento, almacenamiento, manipulación o carga de explosivos, líquidos inflamables o gaseosos.

- 22 Actividades de operación o contacto con sistemas eléctricos de las máquinas y sistemas de generación de energía eléctrica (conexiones eléctricas, tableros de control, transmisores de energía, entre otros).
- 23 Actividades de cambios de correas de transmisión, aceite, engrasado y otros trabajos próximos a transmisiones pesadas o de alta velocidad.
- 24 Actividades que requieran desplazamiento a una altura geográfica igual o que exceda los tres mil doscientos cincuenta (3.250) metros sobre el nivel del mar.
- 25 Actividades tales como ventas ambulantes, limpieza de parabrisas o aquellas en que se desempeñen como barrenderos, lustrabotas, cuidadores de carros y motos, malabaristas que, por su naturaleza y condición, implican alta peligrosidad y riesgos en la salud física, psicológicos y morales.
- 26 Actividades o trabajos en los que se deba estar de pie durante toda la jornada; que exijan posturas forzosas, como flexiones de columna, brazos por encima del nivel de los hombros, posición de cuclillas, rotaciones e inclinaciones del tronco, entre otras. Movimientos repetitivos de brazos y piernas, como límite máximo de repetitividad diez (10) ciclos por minuto.
- 27 Actividades relacionadas con la manipulación de carga, levantar, transportar, halar, empujar objetos pesados de forma manual o con ayudas mecánicas, se establece para adolescentes entre 16 y menos de 18 años de edad, lo siguiente: Levantamiento intermitente (de frecuencia interrumpida): peso máximo de 15 kg para hombres y 8 kg para mujeres; Levantamiento incesante (de frecuencia continua): peso máximo 12 kg para hombres y 6 kg para mujeres. El transporte manual está limitado de la siguiente manera: adolescentes de 16 y menores de 18 años de edad: 20 Kg, adolescentes hombres hasta 16 años: 15 Kg, adolescentes mujeres hasta 16 años: 8 Kg. Para el transporte en carretas sobre carriles: adolescentes entre 16 y menos de 18 años de edad: 500 Kg, adolescentes hombres hasta 16 años: 300 Kg, y adolescentes mujeres hasta 16 años: 200 Kg. Para el transporte en carretillas manuales: adolescentes entre 16 y menos de 18 años de edad: 20 Kg.
- 28 Actividades que expongan a los menores de 18 años a violencias físicas, psicológicas y sexuales.
- 29 Actividades asociadas y/o relacionadas con la pesca industrial.

- 30 Actividades en minas, canteras, trabajo subterráneo y excavaciones. En espacios confinados que no tengan iluminación o ventilación adecuadas, dedicados a la perforación, excavación o extracción de sustancias. Entiéndase como espacio confinado cualquier espacio con aberturas limitadas de entrada y salida y ventilación natural desfavorable, en el que pueden acumularse contaminantes tóxicos o inflamables, o tener una atmósfera deficiente en oxígeno, y que no está concebido para una ocupación continuada por parte de la persona trabajadora.
- 31 Actividades directas de la construcción o ingeniería civil, tales como el montaje y desmontaje de estructuras con base de elementos prefabricados, las transformaciones estructurales, la renovación, la reparación, el mantenimiento, la preparación de terreno, excavaciones y demoliciones. Y aquellas actividades en que se desempeñen como moldeadores, soldadores, chapistas, caldereros, montadores de estructuras metálicas, herreros, herramentistas.
- 32 Actividades como conductor, calibrador de ruta, operario, ayudante, monitor de ruta, reboleador o toca llantas en el transporte público urbano e interurbano de pasajeros; el transporte por vía férrea; el transporte marítimo y fluvial; actividades como pregoneros; trabajos portuarios; trabajos que impliquen el tránsito periódico a través de las fronteras nacionales; así como en el transporte privado como conductor o chofer de familia; bicitaxista o mototaxista. Igualmente, actividades que impliquen traslado de dinero y de otros bienes de valor.
- 33 Actividades como la caza; servicios de defensa; guardaespaldas; guardián carcelario; actividades de vigilancia o supervisión que involucren el manejo o manipulación de armas.
- 34 Actividades en donde la seguridad de otras personas o bienes sean de responsabilidad del menor de 18 años. Se incluye el cuidado de niños, de enfermos, personas con discapacidad, o actividades en que se desempeñen como niños, entre otros
- 35 Actividades que impliquen contacto, manipulación, almacenamiento y transporte de productos, sustancias u objetos de carácter tóxico, desechos, vertidos, desperdicios (comburentes, combustibles, gases, sustancias inflamables, radioactivos, sustancias infecciosas, irritantes y/o corrosivos).
- 36 Actividades relacionadas con el trabajo doméstico del propio hogar que supere las 15 horas semanales. El trabajo doméstico en hogares de terceros. (Ministerio de trabajo, 2018)

Es por esto que en el 2013 El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la cual tiene por misión la de velar por la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas. Realizo una publicación denominada una doble mirada al trabajo infantil en Colombia. Donde se explican los factores que llevan a los niños, niñas y adolescentes a iniciar su vida laboral, y las estrategias que se implementaron en ese momento por parte del ICBF.

“El trabajo infantil se convierte en una forma de exclusión social, en donde se exponen a las niñas, niños y adolescentes trabajadores a riesgos físicos y psicológicos, que le imponen desventajas, falta de oportunidades y limita sus capacidades al impedir su pleno desarrollo. la familia y la sociedad son corresponsables junto con el Estado de la protección integral de las niñas, niños y adolescentes, por ende, como ciudadanos tenemos el deber de denunciar éste hecho ante las autoridades competentes el trabajo infantil será eliminado cuando no sea tolerado por nadie.” Fuente especificada no válida.

Dentro de las estrategias implementadas por el ICBF, para erradicar el trabajo infantil, ha realizado alianzas con diferentes actores públicos y privados, como, por ejemplo:

1. El acuerdo que realizo con la OIT en el año 2011 al 2013.
2. Se articuló con el ministerio de trabajo, creando tres comités; el Comité Interinstitucional de Erradicación de Trabajo Infantil, el Comité de la Mesa Técnica de Trabajo Infantil de Red Unidos, Comité Técnico Minas, los Comités de Erradicación de Trabajo Infantil.
3. Convenio entre el DANE, el ministerio de trabajo y el ICBF, quienes se en cargan del seguimiento a los indicadores del trabajo infantil.
4. Campañas con la fundación telefónica, realizando uso de una aplicación para denunciar casos o presuntos casos de trabajo infantil.
5. Creando convenios con las cajas de compensación familiar, donde se crean actividades para un adecuado manejo del tiempo libre.

A consecuencia de esto Colombia creo la Red Colombia contra el Trabajo Infantil la cual se creó pensando en el garantizar los derechos de los NNA, como también para dar cumplimiento a la meta 8.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): donde se busca eliminar las peores

formas de trabajo infantil, a más tardar en 2025. Por esta razón en Colombia fundó en 2004 como un programa de cooperación internacional entre el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el gobierno canadiense. Posteriormente, en 2009, la Red se consolidó jurídicamente como Corporación Red Local del Pacto Global Colombia, regida bajo sus propios estatutos y órganos de gobierno. (Pacto Global Red Colombia, s.f.)

Es por esto que la Red Colombia generó alianzas público privadas cuyo objetivo es:

“es contribuir a la prevención y erradicación del trabajo infantil y de sus peores formas en las empresas, sus cadenas de suministro y sus áreas de influencia. Además, busca proteger a los adolescentes trabajadores en régimen de protección especial. Es liderada por el Ministerio del Trabajo y Pacto Global, y cuenta con 19 empresas adheridas y 15 aliados estratégicos (instituciones educativas, gobierno, entidades del Sistema de Naciones Unidas, entre otras) que buscan promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes. (Pacto Global Red Colombia, s.f.)”.

En esta Red las empresas aliadas deben cumplir 6 compromisos los cuales consisten en participar activamente en las actividades de la Red (Pacto Global Red Colombia, s.f.), identificar y gestionar los riesgos del trabajo infantil y promover el respeto de los derechos de los niños, niñas y los (as) adolescentes, al interior de la empresa, en la cadena de suministro y en el área de influencia de sus operaciones, dar cumplimiento a la legislación internacional y nacional para prevenir y erradicar toda forma de trabajo infantil teniendo como área de influencia los lugares en donde se encuentran ubicadas las empresas, sensibilizar regularmente a los colaboradores directos e indirectos acerca del compromiso de prevenir y sobre la erradicación de trabajo infantil, promover una cultura de cero tolerancia al trabajo infantil en las áreas de influencia, comunicar la implementación de estos compromisos y planes de acción a los grupos de interés.

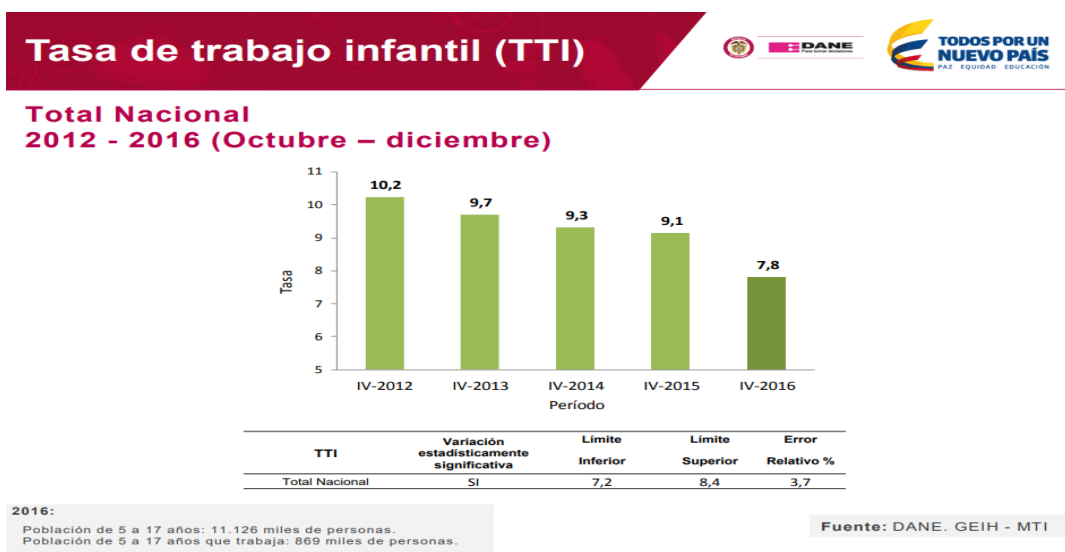
Por lo anterior se presenta a continuación los nodos existentes en el país que trabajan en la erradicación del trabajo infantil.



(Pacto Global Red Colombia, s.f.)

Con el fin de conocer el impacto de las estrategias utilizadas por los entes territoriales en la erradicación del trabajo infantil es importante denotar que al 2016 la reducción de este problema social llega a un 7.8% , lo cual evidencia un avance mínimo de la nación para dar cumplimiento a la meta 8.7 de los ODS. Por lo anterior se presenta la siguiente grafica en donde se evidencia la reducción del trabajo infantil desde el 2012 al 2016.

(DANE, 2017)



CAPITULO III
ESTRATEGIAS PARA ERRADICAR EL TRABAJO INFANTIL EN BOGOTÁ
EN EL PERIODO 2017

3.1 Trabajo Infantil en Bogotá

De acuerdo al plan de Desarrollo Distrital Bogotá mejor para todos 2016-2020, se abordó el tema de erradicación de trabajo infantil desde el pilar de igualdad de calidad de vida en el capítulo 4.1.2 Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia, en el 4.1.2.1. diagnóstico: se presenta el siguiente diagnóstico social acerca de la problemática de trabajo infantil:

Según el DANE (2014), de la población entre los 5 y 17 años, 121.296 (7,9%) son niños y niñas que trabajan y 47.253 (3,1%) son menores de edad que realizan oficios del hogar por 15 horas o más, lo que corresponde al 56% del total de la población entre los 5 y 17 años. En cuanto a la división de género del trabajo infantil, el 32% corresponde a las niñas y a las adolescentes que realizan oficios propios del hogar. El trabajo infantil está concentrado principalmente en cinco localidades donde residen las niñas, los niños y los adolescentes trabajadores: Kennedy, Ciudad Bolívar, Suba, Bosa y Engativá y las localidades más receptoras del TI son Chapinero y Santa Fe. En este sentido se planteó como meta 4.1.2.3. Reducir en 4 puntos la tasa de trabajo infantil ampliada de niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años. (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2016)

Por otro lado, la Secretaría Distrital de Salud informo que para el año 2017 fueron identificados 4.353 niños y niñas trabajadores en el distrito, quienes se encontraban desarrollando actividades económicas como reciclaje, ventas ambulantes, comercio, entre otros, realizando acompañamientos que permitan el reconocimiento de las afectaciones del trabajo sobre la salud y desarrollo integral de los niños y adolescentes a través del fortalecimiento de habilidades para la vida. De este total, se encontró 183 sin afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, a quienes se les activó ruta de atención en salud para realizar el respectivo proceso. Se han generado acuerdos sectoriales e intersectoriales que han permitido mejorar la efectividad en la activación de rutas en niños, niñas y adolescentes trabajadores para su desvinculación. No obstante, se encuentra, en el seguimiento a los casos de desvinculación que de 159 niños, niñas y

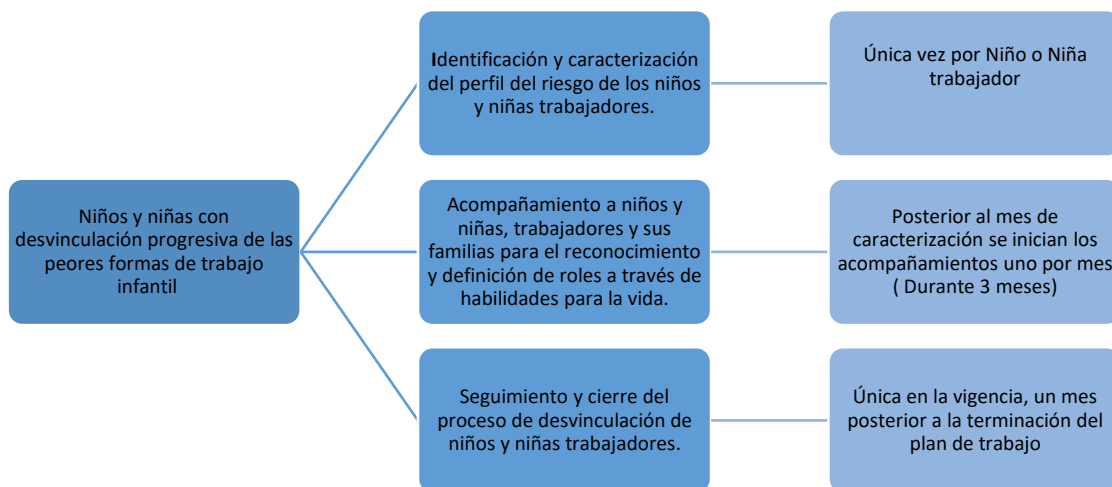
adolescentes que habían sido desvinculados en proceso anteriores, el 28% reincidió en las peores formas de trabajo infantil. (Secretaria Distrital de integración Social)

3.2 Estrategias Implementadas En Bogotá Para La Erradicación Del Trabajo Infantil

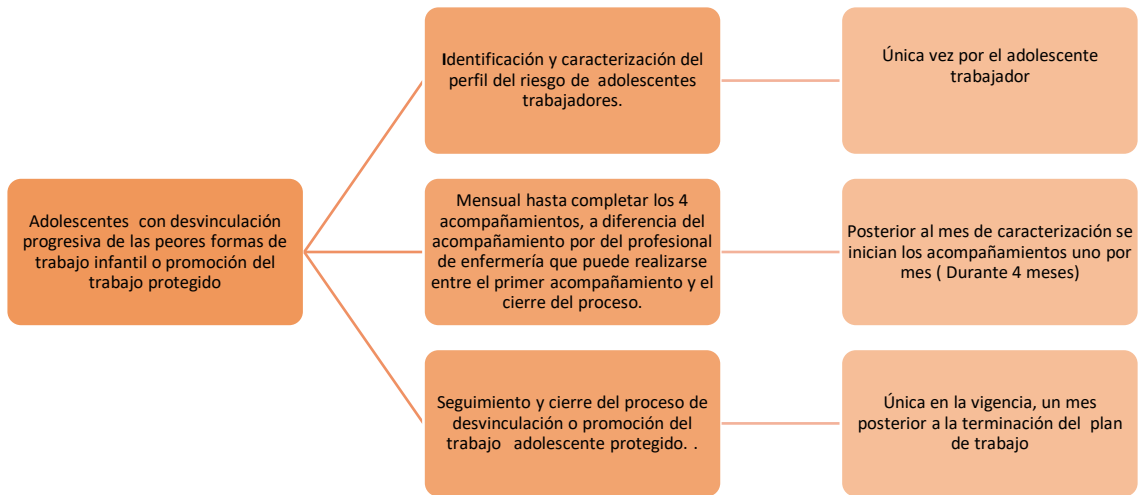
3.2.1 Secretaria Distrital de Salud

En el marco de la Secretaria Distrital de Salud para el año 2018 se encuentra ejecutando el Plan de salud pública de intervenciones colectivas 2017, en el cual en su anexo técnico operativo espacio trabajo; acción integrada desvinculación progresiva de los niños niñas y adolescentes de las peores formas de trabajo infantil “ruta para alejarse del trabajo infantil “vigencia abril 2017 al febrero 2018. En este sentido dicho plan tiene como objetivo Contribuir a la desvinculación de las peores formas de trabajo de niños, niñas y adolescentes, favoreciendo su desarrollo integral a partir de la promoción de la salud, prevención de enfermedades y fortalecimiento del soporte familiar y social, a través del desarrollo de procesos en las familias o acudientes. (Martinez & Cuervo, 2017)

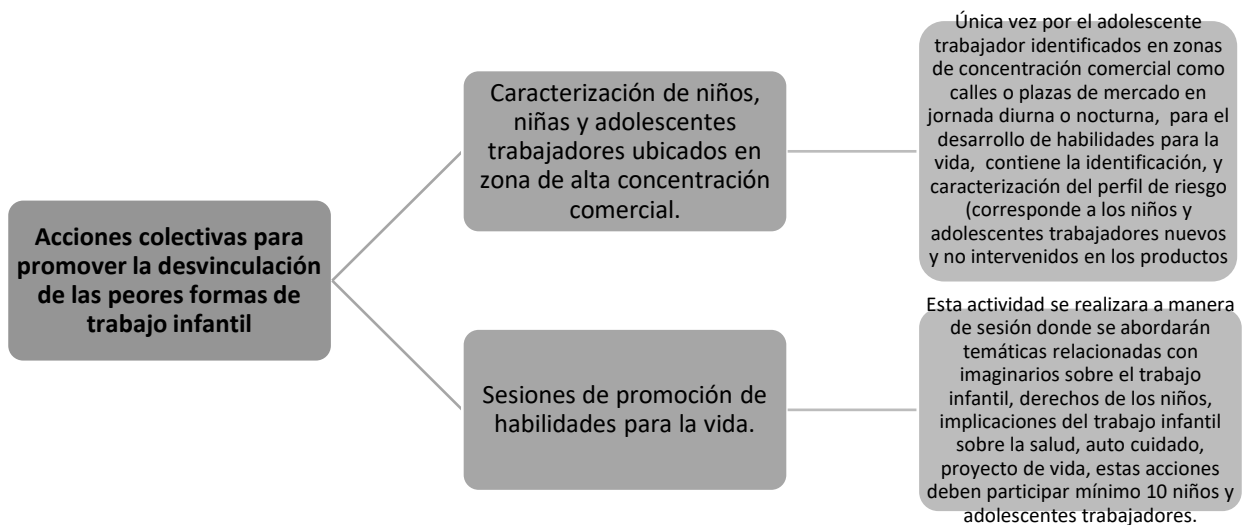
Por lo anterior para el desarrollo de dicho plan se planteó la siguiente metodología en niños y niñas:



Metodología implementada en los adolescentes:



Metodología implementada en acciones colectivas:

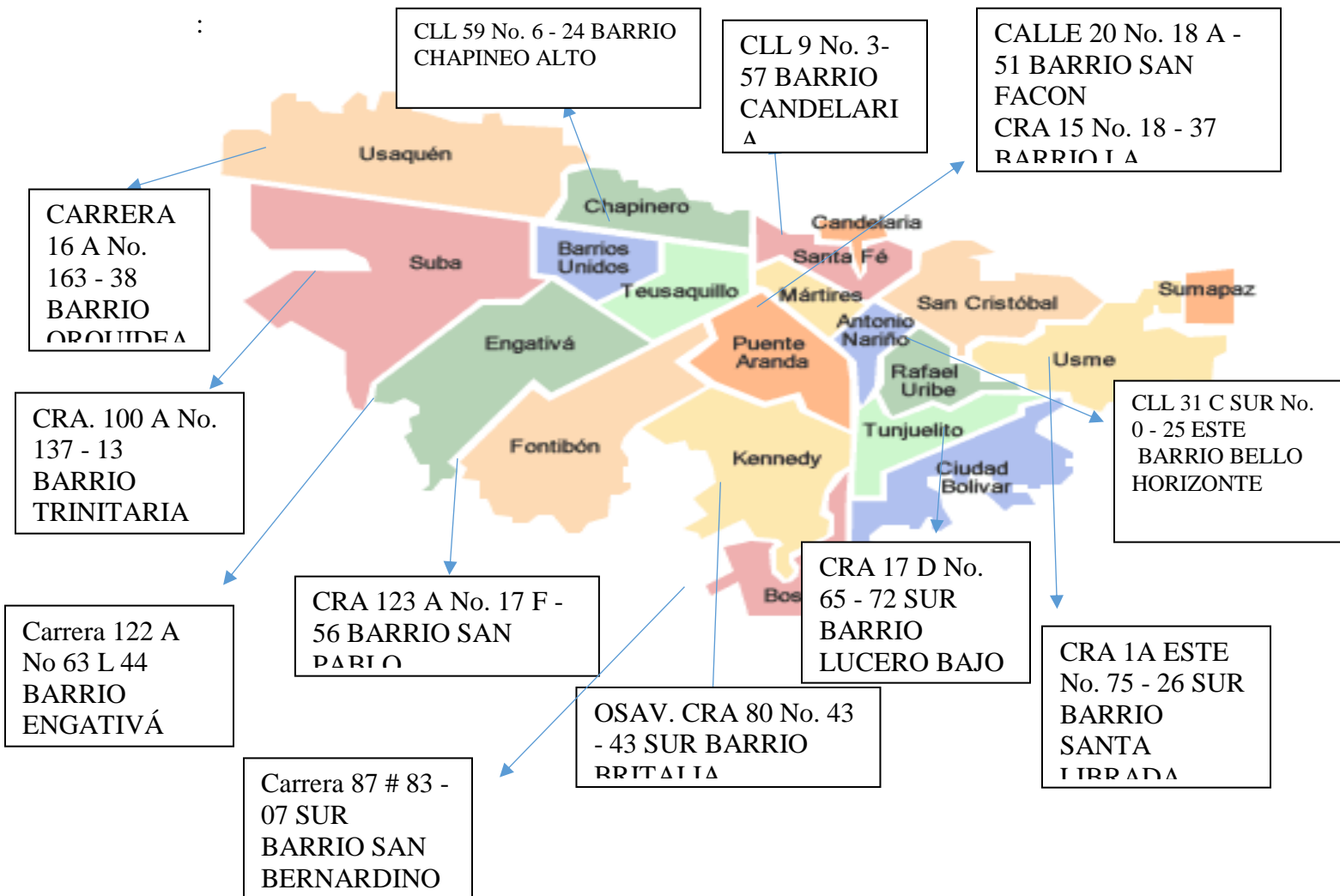


Con base a lo anterior las meta del plan territorial de salud 2016 a 2020, Bogotá mejor para todos espera al 2020 que el 70% de los niños y niñas, trabajadores y trabajadoras identificados e

intervenidos por el sector salud, serán canalizados efectivamente a los servicios de salud y sociales para su desvinculación del trabajo.

3.2.2 Secretaría Distrital de Integración social

Desde esta entidad se planteó incluir a un total de 25.000 niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo de trabajo infantil durante el cuatrienio, a través de la atención integral a los niños, niñas y adolescentes riesgo o situación de trabajo infantil, que sean inscritos por padres o cuidadores en los Centros Amar y la Estrategia Móvil para prevenir y erradicar el trabajo infantil (Secretaría Distrital de Integración Social). En este sentido la SDIS para el año 2017, niños y niñas en los Centros Amar de Bogotá, los cuales son en un total de 13, los cuales están ubicados en las siguientes localidades (Secretaría de Integración Social, 2015)



Con base a la anterior grafica la SDIS para aportar a la erradicación del trabajo infantil, para la vigencia 2017 se atendió a niñas y niños de primera infancia en los Centros Amar de 24 horas, los cuales responden a las necesidades específicas del contexto del territorio, en donde:

se realizaron espacios de sensibilización con el padre, madre y/o cuidador respecto a la corresponsabilidad del cuidado y a las actividades que potencian el desarrollo pleno de la niña y el niño. De igual manera, para la población infantil entre los 6 a los 12 años de edad, se fomentó y potencializó áreas del desarrollo físico, psicológico y cognitivo mediante acciones de participación por medio de actividades, acompañamientos y gestiones realizadas y actividades deportivas y recreativas. De otra parte, para la franja 13 a los 17 años de edad, se brindaron espacios para la participación que permitieron el empoderamiento, la identificación como sujetos de derechos, la movilización y la generación de proyectos de vida, actividades que permitieron el reconocimiento de las ofertas interinstitucionales para el desarrollo de proyectos productivos y de educación técnica superior (Secretaria de Integración Social, 2015)

En este sentido la entidad reporta que se atendieron 14.831 niños, niñas y adolescentes de 6 a 17 años y 11 meses en riesgo o situación de trabajo infantil, víctimas y/o afectadas por el conflicto armado, o vinculados al sistema de responsabilidad penal adolescente. De los cuales en el año 2017, reportan haber atendido en los centros Amar y la Estrategia Móvil – PETI-, 5.826 NNA en situación o riesgo de trabajo infantil. Para cual llevaron a cabo orientaciones a los NNA y acompañar a las familias para el conocimiento y apropiación de la oferta de los servicios sociales de la Entidad y del Distrito como alternativas a esta situación de riesgo y vulneración de derechos. (Secretaria Distrital de integración Social)

3.3. Desvinculación Progresiva De Los Niños Niñas Y Adolescentes De Las Peores Formas De Trabajo Infantil, Desarrollada En La Localidad De Santa Fe De La Ciudad De Bogotá En El Periodo 2017.

En este capítulo fruto de la entrevista realizada a la profesional social Lorena de la Secretaria Distrital de Salud del programa de desvinculación progresiva de los niños/as se obtuvo la siguiente información:

3.3.1. Descripción De La Localidad De Santa Fe

La localidad de Santa Fe de acuerdo al diagnóstico social con participación ciudadana (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2009) se retomó la siguiente información: la Localidad se encuentra dividida en seis (6) UPZ de las cuales dos (2) son de tipo comercial, dos (2) de tipo residencial de urbanización incompleta, una (1) residencial consolidada y una (1) Unidad de planeación rural (UPR), se destaca la UPZ 96 correspondiente al territorio social, donde se ha instalado el comercio de restaurantes y bares, de reconocida trayectoria en la ciudad. Incluye el barrio Paz Centro con altas dificultades sociales. La UPZ 93 denominada Las Nieves de uso predominantemente comercial, en ella se ubica el barrio Alameda acogido en el Proyecto de renovación urbana, además de los barrios Capuchina, Veracruz, Las Nieves, y Santa Inés el cual incluye al parque Tercer Milenio. En La UPZ 95 las Cruces se encuentran los tradicionales barrios de las Cruces y San Bernardo, con un uso de suelo predominantemente residencial. Se tiene presencia de vectores plaga por focos de residuos sólidos en vía pública a diferentes horas del día sin tener en cuenta los días de recolección, situación especialmente notoria en la avenida comuneros. Esta UPZ se encuentra en proceso del proyecto urbano e inmobiliario “comuneros-Cruces”¹⁸ y la ampliación de la carrera 10^a por las obras de Transmilenio. La UPZ 96 denominada Lourdes es la UPZ con mayor población de la localidad, su uso es referido como residencial no consolidado por la presencia de construcciones ilegales, las cuales poco a poco se han construido sobre la margen de los cerros Monserrate y Guadalupe y está constituido por 20 barrios con alta vulnerabilidad social como son Atanasio Girardot, Egipto, Egipto Alto (J.C. Turbay), El Guavio, La Peña, El Rocío, Lourdes, Fábrica de loza, Santa Rosa de Lima, El Dorado, El Mirador, El Triunfo, El Balcón, Cartagena, El Consuelo, Gran Colombia, Ramírez, San Dionisio, Vitelma y Los Laches. Se presenta convivencia de familias con caballos como recurso económico (Ramírez, Triunfo, Chircales, Cartagena).

De la misma forma de acuerdo a la estadística del DANE se obtiene la siguiente información:

Distribución porcentual de hogares por número de personas que los componen 2017

Localidad área rural	Una persona	Dos personas	Tres personas	Cuatro personas
	%	%	%	%
Total Bogotá rural	14,0	20,7	20,5	44,8
Usaquén	11,3	17,0	15,1	56,6
Chapinero	16,1	30,1	16,1	37,6
Santafé	10,2	18,5	16,7	54,6
San Cristóbal	24,4	13,3	22,2	40,0
Usme	14,9	20,2	19,7	45,2
Suba	15,0	23,7	18,2	43,1
Ciudad Bolívar	9,2	19,1	22,5	49,2
Sumapaz	15,3	19,0	25,9	39,7

Nota: Número de hogares área rural de: Usaquén 53, Chapinero 93, Santafé 108, San Cristóbal 45, Usme 832, Suba 494, Ciudad Bolívar 382, Sumapaz 378.

Fuente: DANE, EM.

Chapinero	54,8	41,9	3,2
Santafé	27,8	56,5	15,7
San Cristóbal	68,9	28,9	2,2
Usme	45,6	46,6	7,8
Suba	54,9	38,3	6,9
Ciudad Bolívar	45,0	47,9	7,1
Sumapaz	53,4	38,6	7,9

Nota: Número de hogares área rural de: Usaquén 53, Chapinero 93, Santafé 108, San Cristóbal 45, Usme 832, Suba 494, Ciudad Bolívar 382, Sumapaz 378.

Fuente: DANE, EM.

En la anterior tabla se evidencia que la Localidad de Santa Fe es la segunda con más de cuatro personas que componen un hogar, lo que según el relato referido por la entrevistada informa que en estas viviendas en su mayoría son inquilinatos o paga diarios en donde se evidencia problemáticas de hacinamiento, pobreza social, inadecuadas condiciones de salubridad, poca ventilación e iluminación generando dificultad en el desarrollo integral de los niños/as y adolescentes.

(DANE, 2018)

Del mismo modo la anterior grafica muestra la percepción que tienen los ciudadanos frente al nivel de vida actual en comparación con la de hace 5 años. Debido a estos resultados la localidad de santa Fe se encuentra en el puesto número uno; en donde su situación está peor que hace 5 años,

teniendo un porcentaje de un 15.7%. Además de esto un 56.5% de la población censada refiere que su situación no ha presentado una mejoría, sino por el contrario esta igual. Por último solo un 27.8% refiere que su situación mejoro.

Por lo anterior de acuerdo a la experiencia en terreno por parte de la profesional social Lorena refiere que se ha evidenciado en las familias de los 62 niños/as tiene a su cargo realizan labores como venta ambulante, meseras, mendicidad, rebusque, comerciantes, entre otras actividades, las cuales en su gran mayoría son trabajos informales, lo que agudiza las problemáticas al interior a la familia.

También es de denotar que en el ámbito comunitario se ha evidenciado problemas de inseguridad, pandillismo, consumidores de spa en los Barrios de las cruces, San Bernardo, como en las periferias de los laches y el dorado. Resultado de esta realidad social al interior de las familias se evidencia fenómenos sociales como violencia intrafamiliar, violencia de género, embarazo en adolescentes, alto consumo de sustancias psicoactivas y trabajo infantil. Con respecto al fenómeno social del trabajo infantil; según los relatos de las familias en el proceso de intervención de la profesional social refieren los cuidadores o padres de los niños/as o adolescente que “el niño viene ayudar solo 3 o 4 horitas, a los papás”; es decir con esto que se infiere esto como un apoyo, ayuda, parte del proceso de la familia y no como una actividad laborar al niño, lo que genera situaciones de estrés en los niños dificultando su desarrollo de habilidades psicomotoras y cognitivas de acuerdo en la etapa de desarrollo en la que se encuentren los niños.

Según el trabajo de campo se evidencia que las actividades en las que trabajan los niños/as y adolescentes se describen tales como: la mendicidad, vender, dar vueltas a los clientes, promocionar productos, trabajo doméstico por parte de las niñas; al momento de que asumen el rol de ama de casa.

Otra dificultad que se presenta en la población de la localidad de santa Fe, es la inestabilidad de las familias de la parte del centro de Bogotá, ya que por lo general son familias vendedoras ambulantes, que depende de la actividad económica duran un tiempo determinado en este sector. Razón por la cual esto dificultad el proceso de acompañamiento de la Secretaria Distrital de Salud ya que no se culmina con esta familia el acompañamiento psicosocial de las

profesionales, quedando estas familias registradas únicamente en la base de datos de la Secretaria Distrital de Salud.

3.3.2. Proceso Para Identificar A Los Niños/As Trabajadores En Terreno

De acuerdo al trabajo de campo por parte de la Secretaria Distrital de Salud, este se conforma por parte de tres profesionales psicóloga, trabajadora social y Seguridad en el trabajo, con el fin de identificar en el territorio como tiendas, calles, sector comercial, plazas de mercado, etc los niños/as adolescentes que realizan labores de trabajo.

Cuando el equipo interdisciplinario observar un niño/a trabajador, se realiza un acercamiento al cuidador/a o padre/madre de familia informándole sobre objetivo del programa de la Secretaria Distrital de Salud sobre desarrollar en los niños habilidades para la vida. De la misma forma se realiza proceso reflexivo con la familia acerca de las consecuencias de que los niños/as hagan parte de estas labores algunas son: La contaminación, los rayos uv, el hurto de niños, desinterés en los niños por continuar sus actividades escolares debido al agotamiento físico y mental, entre otras.

Una vez las familias aceptan el programa, la profesional social inicia un de trabajo con el niño y la familia en el lugar de trabajo o en el domicilio una vez al mes por tres meses en donde se trabajan temas enfocadas en las habilidades para la vida tales como: manejo del estrés, manejo de emociones, resolución de conflictos, proyecto de vida etc. A la par el programa les informa a las familias sobre la oferta institucional de la localidad en donde existen programas recreación, artes, apoyo de tareas a fin de vincular a los niños a actividades en contra jornada para que no continúe en estas actividades laborales.

Por lo anterior una de las instituciones Distritales que recibe niños/as o adolescente que están siendo víctimas de este fenómenos social son los Centro Amar adscritos a la Secretaria Distrital de Integración Social el cual es un servicio de atención integral con enfoque diferencial a niñas, niños y adolescentes en riesgo o en situación de Trabajo Infantil ampliado y sus familias, para fortalecer y contribuir a su desarrollo integral, garantía y restablecimiento de sus derechos, a través de actividades de:

- Acompañamiento y orientación psicosocial.

- Acompañamiento pedagógico y actividades artísticas que potencien el desarrollo de sus habilidades y capacidades.
- Promoción de hábitos de vida saludables.
- Seguimiento al estado nutricional y apoyo alimentario con calidad y oportunidad.
- Gestión de redes familiares y comunitarias para prevenir y erradicar progresivamente situaciones de trabajo infantil.
- Gestión de oportunidades laborales para las familias.
- Promoción de la corresponsabilidad de las familias frente a la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- Gestión interinstitucional para contribuir a la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. (Secretaría de Integración Social , 2017)

3.3.3. Causas De Trabajo Infantil

De acuerdo al trabajo de campo se ha evidenciado algunos factores o causas que inciden en la problemática estas son:

1. Inseguridad
2. Falta de educación de los progenitores o cuidadores.
3. Falta de oportunidades laborales
4. Desplazamiento forzado
5. Violencia intrafamiliar
6. Madres o p adres cabeza de hogar
7. Condiciones habitacionales inadecuadas debido al riesgo que existe para los niños en viviendas de inquilinato, volviéndose un lugar más seguro para las familias llevar a los hijos/as a realizar estas actividades laborales con sus padres.
8. Cupos insuficientes por parte de las instituciones Distritales para la vinculación de los niños en actividades en contra jornada, ya que existe más demanda y poca oferta.
9. Desinterés de los padres o cuidadores en la búsqueda de instituciones.
10. Falta de redes de apoyo en las familias.
11. Falta de conciencia en los cuidadores sobre las consecuencias cuando realizan labores de trabajo infantil.

3.3.4. El Impacto Del Programa En La Realidad Social

De acuerdo a la experiencia de la profesional se logra la desvinculación de los niños cuando son vinculados a actividades contra jornada, ya que dejan de acompañar a sus padres en las actividades laborales. Es de denotar que este logro es reducido, ya que la mayoría de los niños/as continúan siendo niños trabajadores por la escasa oferta institucional, como el desinterés de los padres o cuidadores en realizar las gestiones pertinentes.

Sin embargo, es de destacar que con este programa se está visibilizando la problemática del trabajo infantil y se realiza un acercamiento a la población directamente afectada en territorio, dando de esta forma un alcance significativo a la población.

CONCLUSIONES

El trabajo infantil es un fenómeno, que se basa en una problemática cultural y económica, la cual repercute en el entorno social, familiar y escolar de los menores de edad que se dedican a trabajar dejan de lado su niñez y su aprendizaje. Colombia en sus intentos de erradicar el trabajo infantil ha venido desarrollando varias estrategias y se ha vinculado con la OIT para lograr cambiar esta realidad que se vive en Colombia y en el mundo.

Colombia es uno de los países que está participando en el plan de acción que se plantea en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en donde se plantean 17 tipos de objetivos que están a favor de las personas, en la cual se encuentran 169 metas a cumplir. El objetivo número 8 es el de trabajo decente y crecimiento económico, y en su meta 8,7 se busca adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas.

Cabe destacar el trabajo realizado a nivel nacional, con las diferentes estrategias que se han venido implementando por las diferentes entidades del sector público. Ya que las cifras que muestra el DANE se hace evidente que hay una alta disminución de niños, niñas y adolescentes que se encontraban trabajando en Colombia.

En el caso de Bogotá para dar cumplimiento a esta meta, ha venido implementando varias estrategias entre ellas la que se viene realizando por parte de la Secretaria Distrital de Salud la cual busca y pretende la desvinculación de los niños niñas y adolescentes de los escenarios laborales, esta estrategia se ha venido implementando a lo largo del 2018, la cual ha permitido visibilizar esta población por medio del trabajo de campo de los profesionales de este programa.

Es importante que la nación cuente con un Sistema Nacional de información actualizada, donde se registre los NNA trabajadores a fin de generar políticas públicas a nivel nacional y local, que suplan las necesidades específicas de la población teniendo en cuenta su contexto sociocultural y familiar.

Garantizar el derecho a la educación básica, media y superior permite que exista un mejoramiento de la calidad de vida de las familias, y un proyecto de vida en los ciudadanos con mayores oportunidades para todos/as, disminuyendo con esto las brechas sociales.

RECOMENDACIONES

Dentro de los factores que hacen que los menores realicen actividades laborales, es que los padres no tienen con quien dejarlos y los llevan a sus lugares de trabajo y así los menores por ayudar empiezan a trabajar y sin ningún tipo de remuneración, esto se hace constante en el sector de san Victorino. Las entidades en este punto deben realizar o crear estrategias para que los niños, niñas y adolescentes logren ocupar su tiempo libre en actividades educativas o lúdico deportivas, cerca de los lugares de trabajo de los papas o representantes legales.

Se recomienda que las entidades públicas como la Secretaria de Salud, La Secretaria de Educación, el Ministerio de Trabajo y las Alcaldías, trabajen de manera conjunta para lograr la erradicación del trabajo infantil en Colombia, también se deberán tener en cuenta a la población de niños, niñas y adolescentes venezolanos que se encuentran trabajando en el territorio colombiano.

BIBLIOGRAFÍA

- Alcaldía Mayor de Bogotá. (2009). *Diagnostico local con participación social 2009-2010*. Bogotá.
- Alcaldía Mayor de Bogotá. (2016). Obtenido de <https://assets.documentcloud.org/documents/2821653/Proyecto-Plan-de-Desarrollo-2016-2020.pdf>
- Anselm, S., & Juliet, C. (2002). *Bases de la investigación cualitativa Tecnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada*. Medellín, Colombia: Universidad de Antioquia.
- CEPAL. (s.f.). *CEPAL*. Obtenido de CEPAL: <https://www.cepal.org/es/eventos/iv-conferencia-mundial-la-erradicacion-sostenida-trabajo-infantil>
- Código de Infancia y Adolescencia , 1098 (Congreso 8 de Noviembre de 2006). Obtenido de ICBF: <https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/ley1098de2006codigoinfancia.pdf>
- DANE. (2017). *Trabajo infantil: Principales resultados Octubre-Diciembre 2016*. Bogotá.
- DANE. (Abril de 2018). *DANE*. Obtenido de DANE: http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/jobinfantil/pres_trab_inf_2017.pdf
- El Tiempo. (20 de Febrero de 2018). *El Tiempo* . Obtenido de El Tiempo: <http://www.eltiempo.com/vida/cifras-sobre-trabajo-infantil-en-colombia-2018-184982>
- Ley 1098, 1098 (2006).
- Martinez, L., & Cuervo, M. L. (2017). *Ruta para alejarse del trabajo infantil*.
- Ministerio de trabajo. (15 de Septiembre de 2018). *Ministerio de Trabajo*. Obtenido de Ministerio de Trabajo: <http://fondoriesgoslaborales.gov.co/documents/normatividad/resoluciones/RESOLUCION%201796%20DE%202018%20LISTADO%20ACTIVIDADES%20PELIGROSAS.pdf>
- Ministerio de Trabajo. (15 de Septiembre de 2018). *Mintrabajo*. Obtenido de Mintrabajo: <http://www.mintrabajo.gov.co/relaciones-laborales/inspeccion-vigilancia-y-control/que-es-el-inspector-de-trabajo>
- Ministerio de Trabajo. (15 de Septiembre de 2018). *mintrabajo* . Obtenido de mintrabajo : <http://www.mintrabajo.gov.co/normatividad/leyes-y-decretos-ley/codigo-sustantivo-del-trabajo>
- OIT. (2010). Obtenido de file:///C:/Users/Publico/Downloads/OIT-_trab_inf_colombia_COMPLETO_baja.pdf
- OIT. (14 de Febrero de 2018). *Organizacion Internacional de Trabajo* . Obtenido de Organizacion Internacional de Trabajo : <http://www.ilo.org/ipecc/facts/lang--es/index.htm>
- Oliveros Boada, S. R. (2014). *ucatolica*. Obtenido de ucatolica: <http://repository.ucatolica.edu.co:8080/bitstream/10983/2254/1/EFFECTOS%20POLITICOS%20DEL%20TRABAJO%20INFANTIL%20EN%20EL%20SECTOR%20MINERO.pdf>

Pacto Global Red Colombia. (s.f.). Obtenido de <https://www.pactoglobal-colombia.org/trabajo-infantil/red-colombia-contra-el-trabajo-infantil.html#introduccion-a-la-red-colombia>

Resolución 1796, 1796 (Ministerio de trabajo 27 de Abril de 2018).

Salazar, m. c. (s.f.). El trabajo infantil en Colombia: tendencias y nuevas políticas . *Nomadas*, 155.

Secretaria de Integracion Social . (2017). *Informe de gestión 2017*. Bogotá.

Secretaria de Integracion Social. (2015). *Secretaria de Integracion Social*. Obtenido de Secretaria de Integracion Social:
http://old.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/2015_centro_documentacion/12122015_directorio_centros_amar.pdf

Secretaria Distrital de integración Social. (s.f.). *Informe de Seguimiento de los Planes de Acción Distritales de las Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá D.C.*

Trabajo, O. I. (Mayo de 2016). *Alianza 8.7 de los ODS*. Recuperado el 26 de Junio de 2018, de http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---declaration/documents/publication/wcms_486938.pdf

Trabajo, O. I. (2017). *Aliance87*. Recuperado el 26 de Junio de 2018, de http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@dgreports/@dcomm/documents/publication/wcms_575499.pdf

UNICEF. (s.f.). *El trabajo infantil*. Obtenido de <https://www.unicef.es/noticia/el-trabajo-infantil>

Alcaldia Mayor de Bogotá. (2009). *Diagnostico local con participación social 2009-2010*. Bogotá.

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2016). Obtenido de <https://assets.documentcloud.org/documents/2821653/Proyecto-Plan-de-Desarrollo-2016-2020.pdf>

Anselm, S., & Juliet, C. (2002). *Bases de la investigación cualitativa Tecnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada*. Medellín, Colombia: Universidad de Antioquia.

CEPAL. (s.f.). *CEPAL*. Obtenido de CEPAL: <https://www.cepal.org/es/eventos/iv-conferencia-mundial-la-erradicacion-sostenida-trabajo-infantil>

Codigo de Infancia y Adolescencia , 1098 (Congreso 8 de Noviembre de 2006). Obtenido de ICBF: <https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/ley1098de2006codigoinfancia.pdf>

DANE. (2017). *Trabajo infantil: Principales resultados Octubre-Diciembre 2016*. Bogotá.

DANE. (Abril de 2018). *DANE*. Obtenido de DANE:
http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/jobinfantil/pres_trab_inf_2017.pdf

El Tiempo. (20 de Febrero de 2018). *El Tiempo* . Obtenido de El Tiempo:
<http://www.eltiempo.com/vida/cifras-sobre-trabajo-infantil-en-colombia-2018-184982>

Ley 1098, 1098 (2006).

Martinez, L., & Cuervo, M. L. (2017). *Ruta para alejarse del trabajo infantil*.

Ministerio de trabajo. (15 de Septiembre de 2018). *Ministerio de Trabajo*. Obtenido de Ministerio de Trabajo:

<http://fondoriesgoslaborales.gov.co/documents/normatividad/resoluciones/RESOLUCION%201796%20DE%202018%20LISTADO%20ACTIVIDADES%20PELIGROSAS.pdf>

Ministerio de Trabajo. (15 de Septiembre de 2018). *Mintrabajo*. Obtenido de Mintrabajo:

<http://www.mintrabajo.gov.co/relaciones-laborales/inspeccion-vigilancia-y-control/que-es-el-inspector-de-trabajo>

Ministerio de Trabajo. (15 de Septiembre de 2018). *mintrabajo* . Obtenido de mintrabajo :

<http://www.mintrabajo.gov.co/normatividad/leyes-y-decretos-ley/codigo-sustantivo-del-trabajo>

OIT. (2010). Obtenido de file:///C:/Users/Publico/Downloads/OIT-_trab_inf_colombia_COMPLETO_baja.pdf

OIT. (14 de Febrero de 2018). *Organizacion Internacional de Trabajo* . Obtenido de Organizacion Internacional de Trabajo : <http://www.ilo.org/ipec/facts/lang--es/index.htm>

Oliveros Boada, S. R. (2014). *ucatolica*. Obtenido de ucatolica:

<http://repository.ucatolica.edu.co:8080/bitstream/10983/2254/1/EFFECTOS%20POLITICOS%20DEL%20TRABAJO%20INFANTIL%20EN%20EL%20SECTOR%20MINERO.pdf>

Pacto Global Red Colombia. (s.f.). Obtenido de <https://www.pactoglobal-colombia.org/trabajo-infantil/red-colombia-contra-el-trabajo-infantil.html#introduccion-a-la-red-colombia>

Resolución 1796, 1796 (Ministerio de trabajo 27 de Abril de 2018).

Salazar, m. c. (s.f.). El trabajo infantil en Colombia: tendencias y nuevas políticas . *Nomadas*, 155.

Secretaria de Integracion Social . (2017). *Informe de gestión 2017*. Bogotá.

Secretaria de Integracion Social. (2015). *Secretaria de Integracion Social*. Obtenido de Secretaria de Integracion Social:

http://old.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/2015_centro_documentacion/12122015_directorio_centros_amar.pdf

Secretaria Distrital de integración Social. (s.f.). *Informe de Seguimiento de los Planes de Acción Distritales de las Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá D.C.*

Trabajo, O. I. (Mayo de 2016). *Alianza 8.7 de los ODS*. Recuperado el 26 de Junio de 2018, de http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---declaration/documents/publication/wcms_486938.pdf

Trabajo, O. I. (2017). *Aliance87*. Recuperado el 26 de Junio de 2018, de http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@dgreports/@dcomm/documents/publication/wcms_575499.pdf

UNICEF. (s.f.). *El trabajo infantil*. Obtenido de <https://www.unicef.es/noticia/el-trabajo-infantil>

ANEXO

ENTREVISTA

Entrevistada: Lorena

¿Cuáles son las características de la localidad Santa fe? RTA: esa es una localidad en la que yo he estado trabajando desde hace aproximadamente 9 meses, entonces, bueno ya la estoy aprendiendo a conocer, y Bueno, más allá del trabajo que haga, igual son cosas, que tú te das cuenta viviendo en Bogotá, tiene unas problemáticas sociales súper fuertes, hay una inseguridad muy alta especialmente en los barrios de las cruces y el san Bernardo, también en la periferia; en los Laches, en el dorado. en las cruces y en san Bernardo he ingresado a las viviendas y en las casas grandes las mayorías son utilizadas como inquilinatos, entonces eso como que aumenta también una situación social complicada, porque la gente no tiene una seguridad habitacional, tampoco hay mucha privacidad y los mayores afectados en esas situaciones son los niños, niñas y las mujeres.

Hay mucha violencia eh tanto al interior de la familia como fuera, a nivel comunitario, a nivel escolar, eh, se evidencia maltrato intrafamiliar, hay mucho trabajo infantil, evidentemente, pero es un trabajo infantil muy, como muy encubierto, como que no lo asumen como trabajo infantil, como no el niño acá solo bien a atender tres horitas cuatro horitas, eso no es trabajo y si es trabajo. También el trabajo de las niñas, el trabajo doméstico no se reconoce como un trabajo, cuando la niña está cumpliendo funciones como ama de casa, entonces eso se evidencia. Hay mucho embarazo adolescente y en general la localidad tiene un entorno inseguro, mucho consumo de sustancia psicoactivas. Hay un alto riesgo de vulnerabilidad social muchísimo, muchísimo, donde lo que te decía, los primeros afectados son niños y niñas, las mujeres porque hay mucho maltrato hacia la mujer, hay mucha violencia de género y las personas mayores. Entonces pues eso en cuanto a la localidad Santa fe, lo que he podido evidenciar, mientras camino, también. Sin embargo, hay una población flotante que es la gente de la mayoría, de la gente de san Victorino, en las aguas, digamos en el centro, es gente que va solo a trabajar, pero viven en otras localidades, entonces a esa la llámanos población flotante, además hay mucho vendedor ambulante, entonces puede que vayan con sus hijos y los caractericemos, pero ya mañana no están, porque ellos se la pasan de un lado para otro, sino, entonces esas personas pues quedan en la base de datos pero no cumplen un proceso, eso paso muchísimo en esta localidad más que en otras, la cantidad de población flotante hay.

El proceso para la identificación de los niños y las niñas, pues nosotros vamos en la calle, o sea es un trabajo en campo, caminando, entonces nos toca. Salimos un día, eh digamos, decimos, <<no hoy vamos a san Victorino>>, entonces salimos caminamos, y a través de la observación, pues nos damos cuenta, que el niño, que niña hay, realizando labores de trabajo o se encuentra en algún local, ahí nos acercamos, en caso de ver a un niño, una niña nos acercamos, le hablamos al acudiente, a la persona que este acompañando al niño a la niña, y le explicamos de que va el programa. Las personas mayores, los adultos que los acompañan tienen que ser los que, los que avalen que se haga un proceso con los niños, o sea nosotros les explicamos que somos de la secretaria distrital de salud, que estamos desarrollando un programa para la desvinculación de niños y niñas de trabajo infantil, bueno no lo decimos, tan tan explícito toca explicarles antes que estamos desarrollando un proceso de habilidades para la vida de niños y niñas, la ocupación del tiempo libre y que los niños y niñas se encuentren realizando un , pues el colegio, estudiando, se encuentren estudiando y en contra jornada estén realizando otras actividades lúdicas, deportivas o artísticas, y que eso aporta a que, pues a que los niños no estén en locales o trabajando que de pronto aburrir y también, ahí de paso les decimos, también es un riesgo, porque usted dice que lo ve aquí al lado pero el niño puede, alguien llevárselo o robarlo, en niño también si está en la calle los rayos ultravioleta le están afectando su piel, eh, el humo de la calle, bueno les hablamos de todos los riesgos que hay, que estén los niños ahí acompañándolos y lo importante que sería vincularlo a un programa contra jornada y bueno.

Entonces una vez les hablamos a las personas sobre, de que va el programa y lo importante que sería que el niño estuviera realizando otro tipo de actividad, le decimos que nosotros vamos a ir a su local o a su vivienda o a donde se encuentre el niño a realizar unos talleres de manera individual, los talleres van sobre habilidades para la vida, entonces; manejo de emociones, manejo de estrés. Son talleres que van, que tienen relación con el trabajo infantil y la desvinculación, entonces el manejo del estrés: el niño puede estar estresado porque en niño está en un contexto que, pues que le genera ese tipo de afectación, entonces eso lo trabajamos, y ahí de paso le vamos diciendo al papa o a la mama o al acudiente que este ahí como <<bueno el niño está manejando cierto estrés, porque el niño está en una situación donde, digamos en san Victorino donde todo el tiempo hay ruido, hay gritos el niño está cambiando el billete aquí allá le dan mal las vueltas, o sea, el niño está manejando una situación que no es acorde a su edad, y no está acorde a sus capacidades y motoras y psicomotoras>>, bueno les hablamos de todo eso, pero también les

llevamos eh instituciones donde les decimos ah, digamos en san Victorino. Pero la gente dice <<pero yo que hago si yo no puedo, pues dejar al niño en la casa o a la niña en la casa, a mí me toca traérmelo>>. Entonces les decimos, bueno hay instituciones como centro amar digamos, donde usted, sale en niño del colegio usted va y lo lleva, el niño está ahí hasta que usted salga del trabajo, hasta que usted pueda ir y el niño no tiene que estar aquí en esta situación de estrés, y el niño está allá haciendo tareas, esta con profesores, tiene actividades lúdicas, entonces la idea es que en las tres sesiones que nosotros vayamos, logremos convencer al acudiente de que al niño lo inscriban en un programa o lo metan en algo, donde, para que el niño deje de asistir al trabajo.

En este momento estoy atendiendo 62 niños, tengo muchísimos niños indígenas, de una comunidad que se llama Ingas, eh, también tengo niños y niñas de, pues de la mayoría son hijos o hijas de vendedores ambulantes, eh, esas son las características, son más que todo de los 5 a los 10 años no tengo tan grandes, eh, todos están escolarizados, tengo aproximadamente 10 venezolanos, los niños no tienen salud, no están asegurados en ningún régimen de salud, tampoco están escolarizados, a esos niños la secretaria de salud inmediatamente empieza la gestión para vincularlos al sistema de salud, también para que se logren escolarizar a esos niños, pues a los papas les hable de centro amar, la verdad que es una institución que yo, pues que me gusta mucho su trabajo , y yo intento enviarlo allá, envíalos allá. El problema es que no hay suficientes cupos para la cantidad de niños que hay. Pero en centro amar mientras les consiguen el cupo en el colegio, ahí les van enseñando, los van haciendo tareas, los ponen a que se nivelen en el colegio, entonces es una institución que está muy bien pensada.

¿Qué problemáticas identifica para que existan niños, niños adolescentes trabajadores? RTA/ Problemáticas son acorde a las problemáticas de la localidad, la inseguridad, falta de educación de los progenitores es una problemática que incide en la violencia, falta de oportunidades, en la medida en que manejan un alto estrés y en estos momentos responde con violencia. Falta de recursos, no hay quien cuide los niños; como por ejemplo hay una señora que tiene dos hijas, no las deja, por que vive en un inquilinato en donde vive unas muchas personas, situación vulnerable y de empobreciendo, ya que cualquier cosa les puede pasar. Es por esta razón que las niñas están atendiendo.

Falta de recursos para pagar programas adicionales, porque si bien hay programas a nivel Distrital pero los cupos son insuficientes para la cantidad de niños que hay, en este sentido la información que le doy a las familia es que vallan al IDRD, Alcaldía Local, le doy un directorio

de oferta institucional, sin embargo hay tanta demanda de niños que la oferta Distrital no alcanza, esto es duro, adicional a esto algunas familias refieren que no tienen tiempo, cuando les doy la información de los programas algunas familias dicen que no tienen tiempo pero son familias que trabajan de domingo a domingo, hay muchas familias monoparentales con jefatura femeninas, mujeres atendiendo a las niñas y niños, que los llevan a la calle o cafeterías, no cuentan con el apoyo de familia extensa ni los progenitores.

Poca conciencia que hay sobre las consecuencias que existen cuando un niño en menor trabajador, no hay conciencia sobre como el desarrollo integral de los niños se ve afectado, como no está desarrollando sus capacidades, está trabajando, ama de casa, esta también es la labor del programa concienciar a las familias sobre estas consecuencias.

En el proceso que llevo, algunos han dejado de ser niños trabajadores, cuando se vinculan a una institución, cuando los niños asisten a un programa de artes o a Centro Amar, sino los inscriben a un programa o están haciendo otra cosa siguen siendo niños trabajadores. ¿En reducido? Si, ¿es significativo? RTA/No. La mayoría sigue siendo niños trabajadores, son pocos los que dejan de ser niños porque se inscribieron a una institución o los que los papas los inscribieron, esto debe ser una decisión de los padres o cuidador.

El programa sirve porque le permite que estas familias sea visibilizadas por medio de la atención de profesionales que van hasta allá, porque solo se quedan las instituciones ofrecen programas, pero no van a campo a mirar, mire hay habían niños trabajadores que habían personas que no tenía conocimiento y la mamá nunca iba a ir a averiguar un programa, eso es importante de este programa, Que las familias se estén visibilizando y hallan profesionales hablando del manejo de estrés, violencia, es importante que estos aprendizajes se estén dando en la población. Pero en cuanto a la oferta institucional se queda corte a la demanda de niños trabajadores, en este sentido los profesionales le decimos sáquelo de allí, pero a donde lo ingresan si ya están llenos los cupos en la localidad, quedando los profesionales limitados.

El programa es importante visibilizar esta población, porque nadie se les acerca a los vendedores ambulantes a preguntarles como están.